

Litigio climático en el sector de hidrocarburos:

Perspectivas desde América
Latina y el Caribe

Documento de trabajo
Septiembre 2025

Juanita Gómez¹

Florencia Ortúzar²

Gisselle García²

Claudia Strambo³

Elisa Arond³

¹Investigadora independiente

²Asociación Interamericana para la
Defensa del Ambiente

³Stockholm Environment Institute



Publicado por

Stockholm Environment Institute
Linnégatan 87D 115 23 Stockholm, Sweden
Tel: +46 8 30 80 44
www.sei.org

Contacto

Elisa Arond
elisa.arond@sei.org

Edición

Natalia Ortiz Díaz

Layout

Alejandra Aristizábal

Gráficos

Alejandra Aristizábal

Contacto de prensa

Natalia Ortiz Díaz
natalia.ortiz@sei.org

Foto de portada

Panorámica de la Refinería de Barrancabermeja en Santander, principal complejo industrial de refinación de hidrocarburos en Colombia, durante una visita de campo.

© Elisa Arond/SEI

Esta publicación puede reproducirse de manera total o parcial y en cualquier formato con fines educativos o sin fines de lucro, sin la autorización expresa del titular de los derechos de autor, siempre que se cite la fuente. No se podrá utilizar para la su venta ni con ningún otro fin comercial sin la autorización escrita del titular de los derechos de autor.

Copyright © 2025 Stockholm Environment Institute. Este trabajo está licenciado bajo la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

Para ver una copia de la licencia, visite creativecommons.org/licenses/by/4.0

DOI: <https://doi.org/10.51414/sei2025.045>

Agradecimientos

Las autoras agradecen al Energy Transition Fund y a la iniciativa del SEI “Tackling Carbon Lock-In”, cuyo apoyo financiero hizo posible la realización de este estudio.

JG, FOG, GGM, EA y CS contribuyeron conjuntamente a la conceptualización de la investigación y la metodología. JG analizó los datos y redactó el manuscrito original. FOG, GGM, EA y CS realizaron una revisión crítica y aportaron correcciones al borrador original. JG respondió a la revisión por pares y EA revisó el manuscrito tras dicha revisión. Todas las autoras revisaron el manuscrito final.

El Instituto de Medio Ambiente de Estocolmo (SEI) es un instituto internacional de investigación sin fines de lucro que aborda los desafíos del clima, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Capacitamos a nuestros socios para afrontar estos desafíos mediante investigación, conocimiento, herramientas y desarrollo de capacidades de vanguardia. A través de la sede del SEI y sus siete centros en todo el mundo, colaboramos con políticas, prácticas y acciones de desarrollo para un futuro sostenible y próspero para todos.

Por más de 25 años, la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA) ha protegido el derecho a un ambiente sano utilizando el poder de la ley para lograr justicia y asegurar un futuro sostenible para América Latina y el Caribe. AIDA trabaja para abordar la crisis climática, de contaminación y de pérdida de biodiversidad a la que nos enfrentamos. Incidimos en los procesos de transición de los combustibles fósiles a economías de energía limpia en las que se protejan los derechos humanos.



Contenido

Resumen	4
1. Introducción	6
1.1. Metodología	8
2. Litigio climático en cifras: contexto global y regional para América Latina y el Caribe	10
3. Tendencias globales de litigio climático en los sectores de petróleo y gas	11
3.1. Tipo de actores	12
3.2. Tendencias en estrategias	15
3.3. Influencia actual y potencial del litigio climático en los sectores de petróleo y gas a nivel global	17
4. Análisis de los casos de litigio climático en los sectores de petróleo y gas en América Latina y el Caribe	20
4.1. Litigio climático en cifras: contexto global y regional para América Latina y el Caribe	20
4.2. Tipo de actores	21
4.3. Estrategias y tipos de casos	22
4.4. Contribuciones de América Latina y el Caribe al litigio climático en los sectores de petróleo y gas	28
5. Comparando el Norte y el Sur global: desafíos y oportunidades	33
5.1. Principales desafíos	34
5.2. Oportunidades de litigio en la región de acuerdo con las tendencias globales	42
6. Conclusiones	45
El litigio climático en los sectores de petróleo y gas: América Latina y el Caribe en el contexto de las tendencias globales	45
Desafíos del litigio climático en la región	46
Aportes de América Latina y el Caribe al debate global sobre litigio climático	47
Aportes y tendencias del Norte Global para el litigio climático en América Latina y el Caribe	48
Oportunidades en el litigio climático	49
Referencias	54

Resumen

A medida que los efectos del cambio climático agravan las desigualdades y vulneran derechos fundamentales, los esfuerzos globales para reducir la producción de combustibles fósiles han resultado insuficientes. En este contexto, el litigio climático desempeña un rol crucial al impugnar políticas que favorecen la expansión del petróleo y el gas, al tiempo que impulsa la formulación de regulaciones climáticas más estrictas.

Este informe analiza el impacto del litigio climático en los sectores de petróleo y gas en América Latina y el Caribe, evaluando su contribución a la gobernanza climática y su papel en la prevención y reparación de violaciones de derechos humanos. Asimismo, compara tendencias entre el Norte y el Sur Global para identificar patrones, desafíos y oportunidades en el desarrollo futuro del litigio climático. A partir de una revisión de literatura y el análisis de datos de bases especializadas en litigio climático, este estudio ofrece una visión integral del estado actual del litigio climático en la región, identificando estrategias legales, actores clave y tendencias emergentes.

Mensajes claves

- El litigio climático en América Latina y el Caribe está siendo utilizado por activistas, comunidades y organizaciones de la sociedad civil como una herramienta para mantener los combustibles fósiles bajo tierra.
- La mayoría de los casos sobre litigio climático en la región, relacionados con los sectores de petróleo y gas, han buscado impulsar políticas públicas más alineadas con los compromisos climáticos y frenar nuevos proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.
- Estos litigios se centran en la defensa de derechos humanos y colectivos, con especial énfasis en el derecho a un ambiente sano.
- Además de los argumentos climáticos, muchos casos han abordado la protección de la biodiversidad, ecosistemas clave, fuentes hídricas y los derechos de las comunidades indígenas, ofreciendo una perspectiva integral que va más allá de la carbono-neutralidad.
- En América Latina, el litigio climático enfrenta serias limitaciones debido a barreras institucionales que frenan su efectividad como herramienta de justicia ambiental. Entre los principales obstáculos se destacan el acceso restringido a la justicia, la escasa formación de jueces en temas climáticos, la persistencia de violencias estructurales y la concentración de poder en modelos de gobierno hiperpresidencialistas, que debilitan la independencia judicial. Existe una brecha significativa entre el Norte y el Sur Global en cuanto al acceso a evidencia científica para litigios climáticos. No basta con cerrar las brechas existentes y facilitar el acceso a la ciencia climática en la región; también es crucial reconocer el conocimiento ancestral de los pueblos indígenas y comunidades locales como una fuente válida y legítima de evidencia. Los litigios contra empresas de petróleo y gas han sido menos frecuentes. Sin embargo, tendencias del Norte Global, como las demandas por climate washing y aquellas que exigen a las empresas mitigar sus emisiones de GEI, podrían ser exploradas en la región.
- Las decisiones judiciales derivadas del litigio climático en la región, junto con la adopción de nuevas políticas sobre descarbonización, podrían generar estrategias reaccionarias por parte del sector privado (*backlash*), incluyendo el uso de tribunales de arbitraje internacional para impugnar medidas regulatorias.
- En el contexto de la justicia climática global, el litigio transnacional emerge como una oportunidad para responsabilizar a empresas del Norte Global por los impactos generados en el Sur Global. Un ejemplo es el caso de Luciano Lliuya (agricultor peruano) vs RWE (empresa alemana), el cual abre camino para nuevos litigios transnacionales impulsados por actores de la región. Aunque el tribunal alemán desestimó la demanda, reconoció que, en principio, las empresas emisoras de gases de efecto invernadero pueden ser considerados responsables de los riesgos climáticos.

Palabras Clave

Litigio climático, litigio estratégico, hidrocarburos, Latinoamérica, Caribe, transición energética, cambio climático.

1. Introducción

Los efectos de la crisis climática amenazan una gran variedad de derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, la alimentación, la vivienda, la salud y el acceso a un medio ambiente sano (IACHR, 2021). A medida que el fenómeno se intensifica, agrava las desigualdades existentes, afectando desproporcionadamente a las personas más vulnerables (Benesch et al., 2024). Las políticas climáticas globales han sido insuficientes para responder a esta crisis, impulsada en gran medida por la dependencia de los combustibles fósiles. Se estima que, para 2030, los países podrían tener una producción de combustibles fósiles aproximadamente un 110% superior a lo que sería compatible con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C, y un 69% por encima de lo alineado con un límite de 2 °C (SEI et al., 2023).

En este escenario surge el litigio climático como herramienta para abordar la crisis climática, generando cambios sociales e institucionales que van más allá de los efectos particulares de un caso específico (Ezer & Patel, 2018). En el contexto de América Latina y el Caribe, la justicia climática es esencial para abordar los impactos desproporcionados que enfrentan los grupos vulnerables debido a los desequilibrios sistémicos de poder (Tigre, Urzola, et al., 2023).

En consecuencia, el litigio climático en la región se ha fundamentado principalmente en un enfoque de derechos humanos, donde el constitucionalismo ambiental¹ desempeña un papel central (Beckhauser, 2024; Tigre, Urzola, et al., 2023). Recientemente, las obligaciones del Acuerdo de París se han incorporado cada vez más en las acciones judiciales, reflejando un compromiso con la protección constitucional de los derechos humanos (de Carvalho & da Rosa, 2024; Peel & Lin, 2019).

El Informe Global sobre Litigio Climático de 2023, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), destacó que en la región se han presentado varios casos impugnando los esfuerzos de los gobiernos por desregular o flexibilizar las regulaciones climáticas (UNEP, 2023). Los sectores del petróleo y del gas son fuente principal de litigios por violaciones de derechos humanos en América Latina y el Caribe (Business & Human Rights, 2022). En este contexto, el litigio climático es crucial para el desarrollo de políticas públicas que apoyen la transición energética justa en la región. La definición de transición energética justa puede variar según el contexto. Esta se refiere a la necesidad de considerar y mitigar la distribución de los impactos ambientales, económicos y sociales, tanto positivos como negativos, que conlleva la eliminación progresiva de los combustibles fósiles y la descarbonización de las economías. Asimismo, implica garantizar un diálogo amplio, democrático e inclusivo para orientar estos procesos.

Este informe analiza el impacto del litigio climático en los sectores de petróleo y gas en América Latina y el Caribe, con énfasis en su influencia sobre las políticas de transición energética y en la prevención y reparación de violaciones a los derechos humanos y colectivos asociadas a la producción, exploración y explotación de combustibles fósiles. Asimismo, examina similitudes y diferencias entre el litigio climático en el Norte

¹ Hace referencia a la incorporación de derechos, procedimientos y políticas ambientales a nivel constitucional. (Naciones Unidas Chile, 2022)

Global y en el Sur Global —en particular en América Latina— con el fin de aportar insumos para su desarrollo futuro en la región. El análisis de litigios climáticos abarcó tanto América Latina como el Caribe, dado que se revisaron casos de toda la región en las bases de datos consultadas. Sin embargo, solo se identificó un caso de litigio climático en el Caribe (Thomas & De Freitas v. Guyana, 2021), ocurrido en Guyana, un país que, si bien geográficamente se encuentra en América del Sur, está integrado regionalmente al Caribe. Este caso ha sido considerado el primer litigio climático en el Caribe (Kaminski, 2021).

A nivel regional, muchos análisis responden a dinámicas sociales y económicas compartidas en América Latina y el Caribe. No obstante, es fundamental reconocer las diferencias en las tradiciones jurídicas de la región para comprender mejor las particularidades del litigio climático en cada jurisdicción. En los países angloparlantes del Caribe, el sistema legal predominante es el *common law*², resultado de la colonización británica, mientras que en los países francófonos e hispanohablantes del Caribe predomina la tradición del civil law, influenciado por las colonizaciones francesa y española (Bermúdez-Abreu & Villaroel, 2021; Karst, 1968). Algunos países cuentan con sistemas jurídicos híbridos; por ejemplo, Guyana combina elementos del common law británico con aspectos heredados del civil law neerlandés. En América Latina continental, la tradición del civil law domina, con excepción de Guyana y Belice (UC Berkeley Law, s. f.).

Este informe está dirigido a una amplia gama de audiencias, incluyendo profesionales del derecho, integrantes del poder judicial, responsables de políticas públicas, activistas, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y comunidades académicas de diversas disciplinas. Para esta última audiencia, el informe propone visibilizar los vacíos de información existentes y destacar cómo la incorporación del conocimiento científico puede fortalecer las estrategias legales y los argumentos utilizados en los litigios climáticos.

El reporte se organiza de la siguiente manera: La siguiente sección presenta la metodología del informe. La sección 2 presenta un panorama general en cifras sobre el estado actual del litigio climático, tanto a nivel global como en América Latina y el Caribe. La sección 3 analiza en detalle las tendencias globales más relevantes para los sectores de petróleo y gas. En la sección 4, se examinan los casos de litigio climático en América Latina y el Caribe referentes a dichos sectores. El análisis de los casos abarca los tipos de actores involucrados, las estrategias legales empleadas, y las tipologías de casos en comparación con las tendencias globales identificadas. Además, se destacan las características comunes identificadas en los casos de la región y su contribución al debate global sobre litigio climático. Finalmente, la conclusión provee una reflexión sobre las oportunidades y los desafíos del litigio climático regional para los sectores de petróleo y gas, con base en una comparativa con el Norte Global.

² El common law es el sistema jurídico de tradición anglosajona, originado en Inglaterra. Se caracteriza por basarse en precedentes judiciales en lugar de códigos legislativos, a diferencia del civil law, que sigue la tradición romano-germánica y se fundamenta en leyes codificadas. (FAO, 2017)

1.1. Metodología

La metodología del informe se basó en una revisión de literatura y un análisis de datos y casos extraídos de bases de datos especializadas en litigio climático. Las fuentes consultadas incluyeron la base de datos del Sabin Center de la Universidad de Columbia que recopila casos de alcance global (Sabin Center for Climate Change Law, 2024), y de la Plataforma de Litigio Climático para América Latina y el Caribe de la Asociación Interamericana para la Defensa del Medio Ambiente (AIDA), enfocada en casos de la región latinoamericana (AIDA, 2024a). La revisión de literatura se basó en informes recientes sobre litigio climático, así como en publicaciones académicas relevantes.

Para describir el estado actual del litigio climático, tanto a nivel global como en América Latina y el Caribe, se utilizó como fuente principal la base de datos del Sabin Center for Climate Change Law (2024). Además, para analizar las tendencias globales en los sectores de petróleo y gas, se revisaron informes recientes y datos relevantes de esta misma base de datos. El análisis de los casos de litigio climático en los sectores de petróleo y gas en América Latina y el Caribe (sección 4) incluyó una búsqueda de casos directamente relacionados con la exploración, explotación, producción o comercialización de petróleo y gas en las bases de datos de la Plataforma de Litigio Climático de AIDA y del Sabin Center for Climate Change Law. Se incluyeron todos los casos clasificados en la temática de combustibles fósiles en la Plataforma de AIDA, excluyendo aquellos relacionados con el carbón, ya que no forman parte del alcance de este estudio. La búsqueda se complementó con palabras clave en la base de datos del Sabin Center. La búsqueda se llevó a cabo en noviembre de 2024, y dio como resultado 27 casos que fueron sistematizados y analizados en un documento de Excel para extraer información sobre tipos de actores involucrados, las estrategias legales empleadas, y tipos de caso en comparación con las tendencias globales identificadas.

El estado de los casos referenciados en este informe corresponde a la información disponible en las bases de datos consultadas hasta noviembre de 2024. Posterior a la redacción del informe y antes de su publicación, se emitió la Opinión Consultiva 32 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre emergencia climática y derechos humanos (Corte IDH, 2025). Esta opinión fue incluida en el informe de manera general, pero su contenido no fue analizado en detalle. También es posible que, en ese mismo período, se haya emitido la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados de proteger los derechos de las generaciones presentes y futuras frente al cambio climático (IISD, 2025). Ambas opiniones tendrán un impacto importante en el litigio climático, aunque no fueron analizadas en detalle en este documento.

También es posible que, desde noviembre de 2024, algunos de los casos referenciados en el informe hayan cambiado de estado —por ejemplo, mediante nuevas decisiones o avances procesales— o que hayan surgido otros casos relevantes después de esa fecha, los cuales no están incluidos.

Antes de la publicación, se actualizó el estado del caso Luciano Lliuya v. RWE AG (2025), incorporando el fallo emitido en mayo de 2025 por el Tribunal Regional Superior de Hamm, en Alemania, dada su relevancia tanto para el contenido del informe como por su valor como precedente en materia de litigio transnacional.

Tabla 1. Estructura y metodología del informe

Sección	Enfoque del análisis	Fuentes de información
2. Litigio climático en cifras: Contexto Global y Regional para América Latina y el Caribe.	Panorama general en cifras sobre el estado actual del litigio climático, tanto a nivel global como en América Latina y el Caribe.	Base de datos del Sabin Center for Climate Change Law.
3. Tendencias Globales de Litigio climático en los Sectores de Petróleo y Gas.	Tendencias globales relevantes para los sectores de petróleo y gas.	Informes recientes sobre litigio climático y base de datos del Sabin Center for Climate Change Law.
4. Casos de Litigio Climático en los sectores de Petróleo y Gas en América Latina y el Caribe.	Casos directamente relacionados con la exploración, explotación, producción o comercialización de petróleo y gas.	Plataforma de Litigio Climático para América Latina y el Caribe de AIDA y la base de datos del Sabin Center for Climate Change Law.

CUADRO 1. DEFINICIÓN DEL LITIGIO CLIMÁTICO

El litigio climático es un concepto relativamente nuevo y carece de una definición universalmente aceptada. Se entiende principalmente como un tipo de litigio estratégico, que busca generar impactos sociales más amplios, trascendiendo los efectos de los casos individuales (Ortúzar, 2023). Las bases de datos que recopilan estos casos adoptan definiciones y alcances propios del concepto de litigio climático, lo que resulta en variaciones en la inclusión de casos entre una plataforma y otra.

La Plataforma de Litigio Climático para América Latina y el Caribe incluye litigios que invoquen argumentos, principales o subsidiarios, sobre obligaciones legales relacionadas con el cambio climático, así como casos que, aunque no se refieran directamente a este, contribuyan a la búsqueda de justicia climática (AIDA, 2024b). Por su parte, la base de datos del Sabin Center for Climate Change Law considera únicamente aquellos casos en los que la legislación, la política o la ciencia del cambio climático constituyan una cuestión material de hecho o de derecho dentro del litigio (Sabin Center for Climate Change Law, 2024).

Las bases de datos no son exhaustivas, ya que enfrentan limitaciones de acceso a la documentación de los casos o la cobertura limitada que estos reciben en la prensa. Por ello, los casos incluidos en el análisis no representan la totalidad de los casos relevantes para los sectores de petróleo y gas, sino únicamente aquellos disponibles en las plataformas revisadas.

2. Litigio climático en cifras: contexto global y regional para América Latina y el Caribe

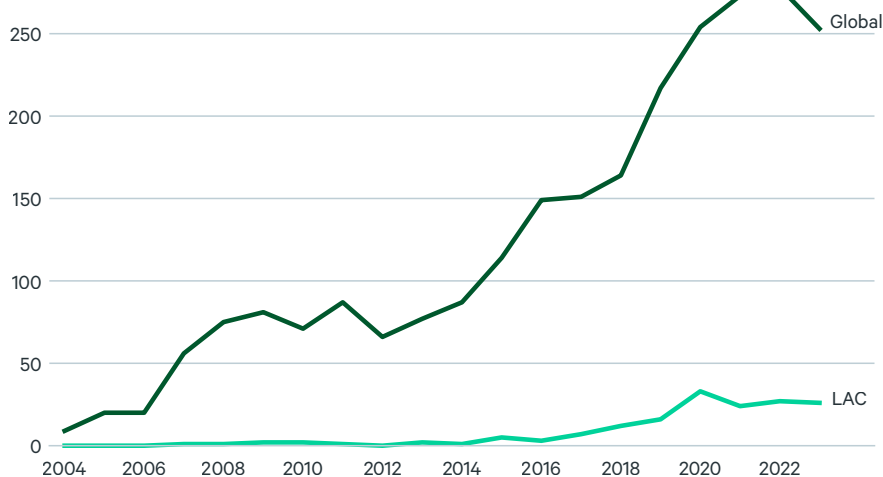
Esta sección ofrece un panorama general de los casos de litigio climático a nivel global, situando la región de América Latina y el Caribe dentro de este contexto. La información presentada se basa principalmente en los datos extraídos de las bases de datos del Sabin Center for Climate Change Law, complementados con fuentes secundarias.

Hasta noviembre de 2024, la base de datos del Sabin Center ha sistematizado 2,851 casos de litigio climático en 55 países. De estos, el 66% corresponde a casos dentro de la jurisdicción de Estados Unidos, mientras que el 34% se distribuye en el resto de las jurisdicciones a nivel mundial. Temporalmente, alrededor del 70% de los casos han sido presentados con posterioridad a la adopción del Acuerdo de París en 2015 (Setzer & Higham, 2024).

A nivel mundial, la mayoría de los casos de litigio climático se han presentado en el Norte Global, representando el 87% del total. En contraste, los litigios del Sur Global alcanzan el 8%, mientras que el 5% restante corresponde a tribunales internacionales y regionales (Setzer & Higham, 2024). Dentro del Sur Global, América Latina y el Caribe destaca como la región con el mayor número de casos de litigio climático, concentrando aproximadamente el 70% de estos litigios (Tigre, 2024).

En América Latina los casos son relativamente recientes: por lo menos en cinco países han surgido a partir de 2017 (Tigre et al., 2023). Además, desde ese mismo año se ha observado un aumento en los casos a nivel global (ver Figura 1). En la base de datos del Sabin Center, se han registrado casos en 9 países de la región, siendo Brasil el país con el mayor número de casos registrados (55%), seguido por México (13%) y Colombia (10%).

Figura 1. Número de casos de litigio climático por año, comparando los casos globales y los de América Latina y el Caribe. Fuente: Base de datos "Global Climate Change Litigation"- Sabin Center for Climate Change Law, 2024



La creciente relevancia de América Latina y el Caribe en el litigio climático global refleja el compromiso de la región con la justicia climática y su liderazgo en litigios climáticos dentro del Sur Global. Esta tendencia no solo subraya los contextos legales y políticos particulares de la región, sino también su potencial para influir en los debates globales sobre la acción climática.

A continuación, el informe aborda un aspecto crucial del litigio climático: su intersección con las actividades de petróleo y gas. Dada la dependencia de la región en las industrias extractivas y el papel clave del petróleo y del gas en muchas de sus economías, comprender los patrones de litigio en este sector es fundamental para evaluar cómo las acciones legales están influyendo en la transición hacia sistemas energéticos sostenibles en la región. Comenzamos con un panorama global del litigio climático relacionado con el petróleo y el gas (Sección 3), antes de profundizar en el análisis de la situación en América Latina (Sección 4).

3. Tendencias globales de litigio climático en los sectores de petróleo y gas

Esta sección analiza las tendencias globales en litigio climático, con un enfoque particular en aquellas que afectan a los sectores de petróleo y gas. Las fuentes de información provienen principalmente de informes recientes sobre litigio estratégico (Setzer & Higham, 2024; UNEP, 2023; Zero Carbon Analytics, 2024), publicaciones académicas relevantes, y datos extraídos de las bases de datos de litigio climático del Sabin Center for Climate Change Law. Si bien las tendencias analizadas son globales, esta sección hace especial énfasis en ejemplos de casos del Norte Global, con el fin de contrastarlos con el análisis de casos de América Latina y el Caribe que se llevará a cabo en la sección 4.

3.1. Tipo de actores

3.1.1. Demandantes

De acuerdo con la base de datos del Sabin Center, en la mayoría de los casos de litigio climático a nivel global, los y las demandantes son personas naturales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) o una combinación de ambos (Setzer & Higham, 2024). Dentro de las personas naturales que actúan como demandantes (directamente o representados por personas jurídicas), a menudo se encuentran sujetos de especial protección, como niños, niñas y adolescentes, mujeres, pueblos indígenas, adultos mayores, entre otros. Los gobiernos locales y regionales también actúan como demandantes en casos relacionados con el cambio climático, principalmente contra grandes productores de carbón y petróleo (Bouwer & Setzer, 2020). Otros actores involucrados incluyen partidos políticos, fiscales, organizaciones sindicales, empresas y asociaciones gremiales.

En general, las empresas y gremios actúan como demandantes en casos que tienen como objetivo obstaculizar o retrasar la agenda climática. Muchos de estos casos se presentan ante tribunales de arbitraje internacional buscando obstaculizar políticas públicas diseñadas para cumplir con los objetivos de mitigación de un país (UNEP, 2023). Por ejemplo, en 2024, ExxonMobil inició un procedimiento de arbitraje contra los Países Bajos, alegando el incumplimiento de un acuerdo de 2018 relacionado con el cese de la extracción de gas. La empresa acusó al Estado de tomar medidas unilaterales que le ocasionaron un perjuicio arbitrario y desproporcionado como inversor (ExxonMobil Petroleum & Chemical BV v. Kingdom of the Netherlands, 2024).

Sin embargo, algunas empresas también han participado en litigios cuyas pretensiones podrían favorecer objetivos de la agenda climática. Un caso relevante es el de Iberdrola, empresa española de energía renovable, que en 2024 demandó a Repsol, una empresa española multinacional de combustibles fósiles, acusándola de *climate washing*. Iberdrola solicitó que Repsol sea declarada culpable de competencia desleal por centrar su publicidad en la sostenibilidad, cuando este enfoque representa solo un componente menor de sus operaciones actuales (ABC, 2024; Setzer & Higham, 2024).

Por otro lado, los sindicatos juegan un papel clave en los casos relacionados con la transición energética justa, cuando se busca proteger los derechos laborales para garantizar una inclusión social y económica dentro del proceso de descarbonización (ver anexo 1 sobre tipos de litigio) (Tigre, Zenteno, et al., 2023). El rol de los sindicatos como demandantes en los casos sobre transición energética se ha visto principalmente en el sector del carbón. Sin embargo, este tipo de casos tiene potencial para los sectores de petróleo y gas, por lo que podrían, en el futuro, iniciarse acciones promovidas por sindicatos en el marco de la transición en dichos sectores.

En 2021, la Corte Suprema de Chile falló a favor de trabajadores sindicalizados afectados por el cierre de una mina de carbón en Antofagasta. Los trabajadores habían alegado ser excluidos de un acuerdo de descarbonización firmado en 2019 entre el Gobierno y empresas energéticas, que dejó sus derechos laborales desprotegidos. El Tribunal ordenó a las autoridades implementar un plan para reincorporar a la fuerza laboral al mercado de trabajo y garantizar una transición energética justa. (Sindicato de Trabajadores de la Empresa Marítima & Comercial Somarco Limitada y Otros contra el Ministerio de Energía, 2021; Tigre, Zenteno, et al., 2023).

CUADRO 2. DE LA FILANTROPÍA A LA INVERSIÓN: NUEVAS FORMAS DE FINANCIAR EL LITIGIO CLIMÁTICO

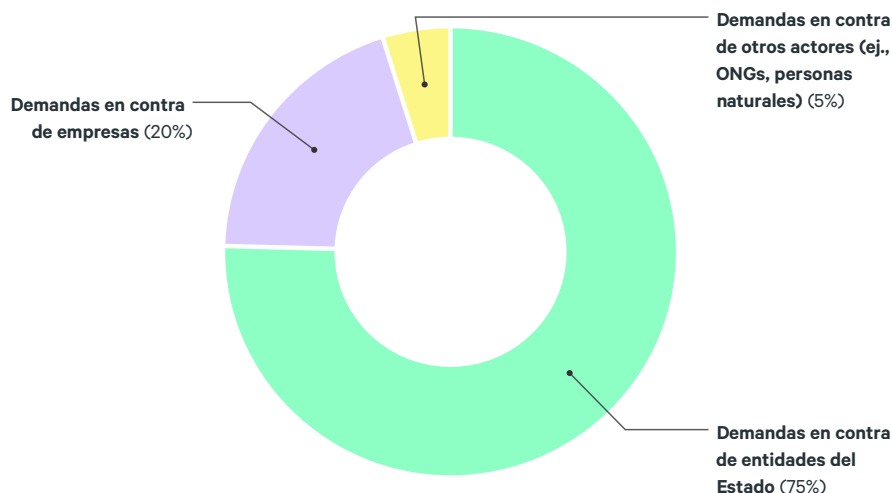
Los altos costos asociados al litigio climático han sido tradicionalmente financiados por organizaciones filantrópicas o a través de campañas de *crowdfunding*. Un ejemplo de ello es el caso de litigio transnacional promovido por un agricultor peruano contra la empresa de energía alemana RWE por los impactos locales derivados de su contribución al cambio climático (Luciano Lliuya v. RWE AG, 2025). Este caso fue financiado por una fundación alemana que, a través de su página web, habilitó un enlace para recibir donaciones del público con el fin de cubrir costos judiciales, honorarios legales y gastos de expertos para la presentación de pruebas.

Si bien el litigio climático ha dependido principalmente de la filantropía, en los últimos años ha aumentado el interés económico por financiar estos litigios debido a las oportunidades de inversión que representan aquellos casos que buscan una compensación económica, como los relacionados con daños climáticos. Este fenómeno ha abierto nuevas oportunidades para financiar el litigio climático, pero también ha generado preocupaciones de que se prioricen los casos en función de probabilidad de éxito, en lugar de considerar los mayores impactos ambientales y sociales (Hodgson, 2023). Estas tendencias en la financiación podrían tener un impacto significativo en los litigios contra empresas de los sectores de petróleo y gas, especialmente considerando la magnitud de las compensaciones que podrían alcanzarse por los daños causados.

3.1.2. Demandados

Históricamente, la mayoría de las demandas en litigio climático se han presentado en contra de los Estados (Setzer & Higham, 2024) o entidades del Estado, dado que están obligados, bajo el derecho internacional, a respetar, proteger y promover los derechos humanos (Norton Rose Fulbright, 2022). Según la base de datos global de litigio climático del Sabin Center, la mayoría de los casos involucran al Estado como demandado único o en conjunto con empresas.

Figura 2. Categoría de demandados en los casos de litigio climático globales (excluyendo Estados Unidos³). Fuente: Base de datos "Global Climate Change Litigation"- Sabin Center for Climate Change Law



La mayoría de los casos cuestionan la ambición de las políticas públicas de cambio climático o la consideración de cuestiones climáticas en las políticas públicas sectoriales (Setzer & Higham, 2024).

Al mismo tiempo, los últimos informes sobre litigio climático reportan un aumento en las acciones legales promovidas contra empresas (Setzer & Higham, 2024; UNEP, 2023), lo que concuerda con una reciente tendencia de reconocimiento de la responsabilidad empresarial en el respeto de los derechos humanos. En 2011, la ONU adoptó los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Según estos principios, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, lo que implica evitar, abordar y prevenir impactos adversos derivados de daños medioambientales vinculados a sus operaciones, productos, servicios y relaciones comerciales (Norton Rose Fulbright, 2022).

A nivel global, los casos contra empresas se han centrado tradicionalmente en el sector de los combustibles fósiles (Setzer & Higham, 2024). Hasta 2023, se habían identificado 86 demandas contra las principales empresas de petróleo y gas del mundo, con un aumento significativo en el número de casos tras la adopción del Acuerdo de París. ExxonMobil y Shell encabezan la lista de las empresas más demandadas, con 43 y 42 demandas en su contra, respectivamente. La mayoría de estos casos se han presentado en jurisdicciones del Norte Global (Zero Carbon Analytics, 2024).

El informe de Setzer y Highman (2024) identificó una tendencia global en los casos contra empresas, denominada como casos de “marco corporativo”. Este tipo de acciones buscan desincentivar a las empresas a continuar con actividades de alta emisión. Estas demandas buscan cambios en las políticas a nivel de grupo, la gobernanza corporativa y la toma de decisiones que abarcan todas sus operaciones

³ El Sabin Center for Climate Change Law cuenta con dos bases de datos sobre litigio climático; una para Estados Unidos y otra global, que excluye a Estados Unidos. Para efectos de esta gráfica, usamos los datos de la base de datos global.

(Setzer & Higham, 2024). Un caso emblemático es la demanda presentada por el grupo ambientalista Milieudefensie contra Shell en los Países Bajos en 2019. En 2021, un Tribunal ordenó a Shell reducir sus emisiones de CO² en un 45% para 2030, alineándose con el Acuerdo de París. Sin embargo, en 2024 el Tribunal de Apelación revocó esta decisión, reconociendo la responsabilidad climática de Shell, pero argumentando que no era posible imponer un objetivo de reducción específico sin un marco legal claro (Addleshaw Goddard LLP, 2024; Milieudefensie et al. v. Royal Dutch Shell plc., 2024). Esta sentencia aún está por revisarse en la Suprema Corte de los Países Bajos.

Las tendencias recientes indican la participación de nuevos actores como demandados en los casos relevantes para los sectores de combustibles fósiles, tanto en estrategias que apoyan la transición energética como en aquellas que buscan retrasarla. Por un lado, se han incluido actores clave que facilitan el funcionamiento o la financiación de las empresas (ej., entidades financieras) así como otros sectores económicos que dependen de los combustibles fósiles (ej., sector aeronáutico) (Setzer & Higham, 2024). En el caso ClientEarth v. Belgian National Bank (2021), los demandantes alegaron que el banco no había cumplido con sus obligaciones medioambientales, climáticas y de derechos humanos al adquirir bonos de empresas que utilizan combustibles fósiles.

Por otro lado, las OSC y activistas ambientales se han convertido en objetivos de las empresas petroleras dentro de las denominadas demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP por sus siglas en inglés) que buscan ahogar a los activistas en costos legales (ver anexo 1 sobre tendencias) (Setzer & Highman, 2024). En 2023, Shell emprendió una acción legal en contra de Greenpeace en el Reino Unido, buscando compensación económica por los costos que les habría significado una protesta llevada a cabo en una plataforma de la empresa para la producción de petróleo y gas en el mar (Shell v. Greenpeace, 2023).

3.2. Tendencias en estrategias

A partir de las tendencias identificadas en informes sobre litigio estratégico, analizamos las estrategias que se están usando en los casos relacionados con los sectores de petróleo y gas. El anexo 1 resume el propósito de las estrategias, identifica los principales actores involucrados, y proporciona ejemplos de casos para cada tipología. La clasificación no pretende ser exhaustiva, considerando además que un solo caso puede responder a una combinación de estrategias. Para efectos del informe, categorizamos las estrategias con base en la clasificación de casos de Setzer & Higham (2024), que distingue entre casos “alineados” y “no alineados” con la agenda climática. Finalmente, ubicamos los casos sobre transición energética justa en una tercera categoría. Los tres conceptos se explicarán a continuación:

Informes recientes sobre litigio climático han identificado que los casos en contra de gobiernos y empresas que buscan “mantener los combustibles fósiles bajo tierra” (UNEP, 2023) están generando estrategias reaccionarias, principalmente por parte de empresas y sectores económicos que buscan obstaculizar la transición energética. Setzer & Higham (2024) categorizan las estrategias para detener la exploración y explotación de combustibles fósiles como “alineados con el clima”. Mientras que denominan como “no alineados con el clima” o *backlash*⁴ a los casos que surgen como estrategia reaccionaria para retrasar la implementación de la agenda climática.

Esta clasificación dicotómica se complejiza aún más con los denominados casos sobre “transición energética justa”. En principio, estos casos podrían clasificarse como “no alineados con el clima”, pero merecen una categoría propia, ya que el interés de los demandantes no es bloquear la agenda climática, sino promover una transición energética justa e inclusiva. Por ejemplo, estos casos pueden cuestionar políticas de descarbonización que vulneren derechos laborales, o impugnar aspectos procedimentales de nuevas regulaciones relacionadas con la transición energética. Si bien algunos de estos casos pueden generar retrasos en ciertas políticas climáticas en el corto plazo, no necesariamente implican un freno a la acción climática en el largo plazo (Tigre, Zenteno, et al., 2023).

CUADRO 3. TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

No existe una única definición de transición energética justa. El concepto se originó en los movimientos sindicales laborales de Estados Unidos en respuesta a los cambios regulatorios introducidos en la industria para cumplir con exigencias ambientales y especialmente para llamar la atención sobre los impactos laborales de estas transformaciones industriales (UNRISD, 2018). Desde entonces, el concepto ha sido incorporado en políticas públicas a diversos niveles y en distintos contextos, así como en el discurso de una gama amplia de organizaciones, e incluso empresas, en el contexto del debate climático global. Hoy en día, en términos generales, el concepto hace referencia a un proceso inclusivo y democrático hacia la descarbonización, que incluye diversas medidas de apoyo para las comunidades y regiones productoras de combustibles fósiles. Estas medidas abarcan la rehabilitación y el cierre seguro de minas y zonas contaminadas, la protección social, el acceso a servicios básicos y el fomento de sectores económicos alternativos (Atteridge & Strambo, 2020; Vega-Araujo et al., 2023).

En ocasiones, especialmente en el Sur Global, el concepto de transición energética justa enfatiza en la necesidad de que estos procesos no solo eviten repetir o profundizar daños e inequidades históricas, sino que también reparen sus efectos. Además, se subraya que los procesos de transición energética justa no deben ser impuestos desde el Norte Global, sino adaptados a los contextos locales y orientados a responder a desafíos más amplios como la seguridad y pobreza energética, la seguridad y soberanía alimenticia y la crisis socio-ecológica (G20, 2024; Pacto Ecosocial e Intercultural del Sur, 2022)

⁴ Es un anglicismo usado en la sociología para describir una respuesta o reacción negativa a movimientos sociales, políticos y culturales. (UNEP, 2023).

A nivel global, uno de los principales enfoques o argumentos en los casos climáticos, se basa en que la insuficiente mitigación o adaptación al cambio climático viola derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua, un ambiente sano y a un clima seguro (UNEP, 2023)⁵. El enfoque de derechos ha sido predominantemente utilizado en jurisdicciones del Sur Global para proteger a comunidades vulnerables al cambio climático, como comunidades indígenas, niños y niñas, y poblaciones en situación de pobreza, entre otros.

Este enfoque se aplica en varias estrategias identificados en el anexo 1, como aquellas relacionados con la coherencia de políticas públicas, la compensación por daño ambiental, y los que buscan frenar proyectos de exploración y explotación de combustibles fósiles. Además, es fundamental en los casos sobre transición energética para salvaguardar los derechos de la fuerza laboral y poblaciones vulnerables.

3.3. Influencia actual y potencial del litigio climático en los sectores de petróleo y gas a nivel global

El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) ha reconocido el potencial del litigio climático para influir en los resultados y en la ambición de las políticas públicas (Shukla et al., 2022). Sin embargo, la medida en que el litigio contribuye sigue siendo incierta. Analizar los impactos del litigio climático es complejo, ya que los casos pueden tardar años en resolverse. Además, el impacto del litigio no se limita a la decisión judicial, sino que depende en gran medida de la implementación efectiva de los fallos (Setzer, 2022). La implementación es un desafío particularmente evidente en las jurisdicciones del Sur Global (Murcott & Tigre, 2024).

Considerando dichas limitaciones, esta sección examina la influencia actual y potencial del litigio climático en los sectores de petróleo y gas, tanto para la política pública vinculada a la transición energética como para las estrategias y acciones de las empresas en estos sectores. El análisis se realiza a partir de informes globales y publicaciones académicas.

Los litigios relacionados con los sectores de petróleo y gas se están volviendo cada vez más estratégicos, enfocándose en cuestionar políticas públicas con impactos a nivel sectorial, en lugar de limitarse a proyectos específicos. En este contexto, el litigio climático ha desempeñado un papel importante en los movimientos sociales que impulsan la transición energética hacia la eliminación gradual de los combustibles fósiles. En el Sur Global, se ha usado especialmente con el fin de oponerse a políticas que promueven la explotación de nuevas reservas de combustibles fósiles. Además de sus impactos directos, las audiencias públicas asociadas con el litigio climático han contribuido a enriquecer el debate público, fortaleciendo y apoyando los movimientos sociales (Setzer & Higham, 2024).

⁵ El derecho a un medio ambiente sano fue reconocido como derecho universal por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2022 (ONU, 2022). También es considerado como un derecho autónomo y fundamental por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH, 2017).

El litigio climático contra gobiernos puede influir en la adopción de políticas públicas climáticas. Un ejemplo emblemático es el caso promovido por la Fundación Urgenda en 2015, en contra de Países Bajos (Urgenda Foundation v. State of the Netherlands, 2019). Si bien este caso se centró en la reducción de emisiones asociadas a centrales termoeléctricas y no específicamente en los sectores objeto de este estudio (petróleo y gas), estableció un precedente significativo con implicaciones para diversas industrias. En este caso, tras la decisión de la Corte Suprema, el Gobierno se comprometió a reducir en un 75 % la capacidad de sus centrales eléctricas de carbón restantes e implementó un paquete de medidas valorado en tres mil millones de euros para disminuir las emisiones del país antes de 2020 (Setzer, 2022). Sin embargo, Mayer (2023) analizó los impactos reales del caso, concluyendo que, aunque se cumplió el objetivo de política pública, esto se debió principalmente a circunstancias externas, como las medidas por la pandemia de COVID-19 y cambios en los precios de los combustibles, más que a las acciones implementadas por el Gobierno.

Según Setzer (2022), los impactos de los casos contra empresas de los sectores de combustibles fósiles aún son inciertos, ya que la mayoría de estos litigios permanecen sin resolverse y pueden tardar años en concluir. No obstante, el litigio estratégico podría generar impactos financieros negativos significativos en el valor de las acciones de las principales empresas emisoras de carbono. Una disminución en el valor de las acciones podría, a su vez, influir en el comportamiento corporativo, incentivando a estas empresas a adoptar estrategias más sostenibles y alineadas con las metas climáticas (Setzer, 2022).

Las tendencias que buscan responsabilizar al nivel directivo por la gestión empresarial (ver anexo 1) surgen como respuesta a los nuevos riesgos financieros derivados del litigio climático. Estos casos pueden ejercer presión sobre las personas en cargos directivos para adoptar medidas de mitigación como respuesta a la gestión de riesgos legales. Por ejemplo, ClientEarth usó su posición como accionista de Shell para interponer una demanda contra los miembros de la junta directiva de Shell, alegando que no habían implementado políticas necesarias para cumplir con los objetivos establecidos en la estrategia de transición energética de la compañía (ClientEarth v. Shell's Board of Directors, 2023). Aunque el caso fue desestimado por el Tribunal Superior del Reino Unido, podría inspirar futuros litigios en los que accionistas y activistas exigen mayor transparencia y acciones proactivas de las empresas para mitigar su impacto climático (Zero Carbon Analytics, 2024).

Recientemente, ha aumentado el número de casos que buscan atribuir responsabilidad y exigir compensación económica a las empresas de los sectores de petróleo y gas por los impactos climáticos derivados de sus emisiones, lo que conlleva implicaciones financieras significativas para dichas empresas y sus inversores. El auge de estas demandas se ha dado gracias al desarrollo de la ciencia climática, que permite calcular la contribución específica de las empresas de combustibles fósiles a las emisiones globales (Zero Carbon Analytics, 2024).

La base de datos Carbon Majors identificó que el 70% de las emisiones acumuladas de CO₂ desde 1854 hasta 2022 se atribuyen a 78 empresas privadas y estatales productoras de petróleo, gas, carbón y cemento (Carbon Majors, 2022). Los daños climáticos atribuibles a las 25 principales empresas de petróleo y gas, por sus emisiones entre 1985 y 2018, se estiman en 20 billones de dólares, según cálculos basados en el costo social del carbono⁶ (Zero Carbon Analytics, 2024).

En Estados Unidos, varios gobiernos estatales han impulsado 26 acciones legales contra empresas de combustibles fósiles, alegando fraude al consumidor por ocultar su rol en el cambio climático, recuperación de costos por daños asociados a inundaciones, incendios y olas de calor, e incluso crimen organizado. Si bien los casos están pendientes de resolución, se ha evidenciado un impacto potencial en el desarrollo de políticas públicas de compensación, con varios Estados promoviendo la creación de fondos climáticos a través de mecanismos de compensación (Zero Carbon Analytics, 2024). En 2024, el Estado de Vermont promulgó la Vermont's Climate Superfund Act, que exige a las empresas de combustibles fósiles cubrir una parte de los costos estatales relacionados con el cambio climático (Setzer & Higham, 2024).

Aunque los litigios sobre compensación se han promovido principalmente en el Norte Global, los precedentes que se establezcan serán cruciales para la proliferación de litigios transnacionales que busquen responsabilizar a las empresas del Norte Global por los impactos del cambio climático en el Sur Global (Setzer & Higham, 2024). En 2015, Saul Luciano Lliuya, agricultor peruano, demandó en Alemania a RWE, la mayor productora de energía del país, por los impactos locales derivados de su contribución al cambio climático (*Luciano Lliuya v. RWE AG*, 2025). El demandante argumentó que la empresa ha sido uno de los principales emisores de gases de efecto invernadero, lo que ha acelerado el retroceso de un glaciar y aumentado el riesgo de inundaciones en la zona (Business & Human Rights, 2025).

El caso fue rechazado por el tribunal en 2025, al considerar que las pruebas presentadas no demostraban una amenaza concreta a la propiedad del demandante causada por el derretimiento de glaciares. No obstante, la decisión sienta un precedente relevante, ya que el tribunal reconoció que, en principio, las empresas emisoras de gases de efecto invernadero pueden ser consideradas responsables de los riesgos climáticos en proporción a sus emisiones. Este precedente podría abrir la puerta a futuros litigios transnacionales orientados a establecer la responsabilidad corporativa por los impactos del cambio climático.

Ahora bien, los potenciales impactos del litigio climático en el avance de la transición energética deben analizarse con cautela. En el caso de las demandas contra empresas, es fundamental considerar las estrategias legales y políticas que éstas emplean para evadir su responsabilidad. Por ejemplo, Shell trasladó su domicilio de los Países Bajos al Reino Unido tras una sentencia que le ordenaba reducir sus emisiones en un 45 % para 2030. Se trata de una práctica conocida como “forum shopping”, mediante la cual

⁶ El Costo Social del Carbono identifica el costo económico que ocasiona una tonelada adicional de CO₂ emitida a la atmósfera para las actividades económicas, el bienestar social y los ecosistemas. (CEPAL, 2019)

las empresas buscan jurisdicciones con normativas más laxas o favorables para evitar responsabilidades legales (Mayer, 2023; Setzer, 2022).

En el ámbito de los impactos en política pública, los plazos judiciales restringidos frecuentemente impulsan soluciones apresuradas y poco efectivas, lo que pone de manifiesto las limitaciones de los tribunales para establecer políticas climáticas integrales y garantizar su cumplimiento efectivo (Mayer, 2023). Estas dinámicas resaltan la necesidad de combinar el litigio climático con políticas públicas sólidas y mecanismos de regulación que aseguren una implementación eficaz y coherente con los objetivos climáticos (Business & Human Rights, 2015).

4. Análisis de los casos de litigio climático en los sectores de petróleo y gas en América Latina y el Caribe

4.1. Litigio climático en cifras: contexto global y regional para América Latina y el Caribe

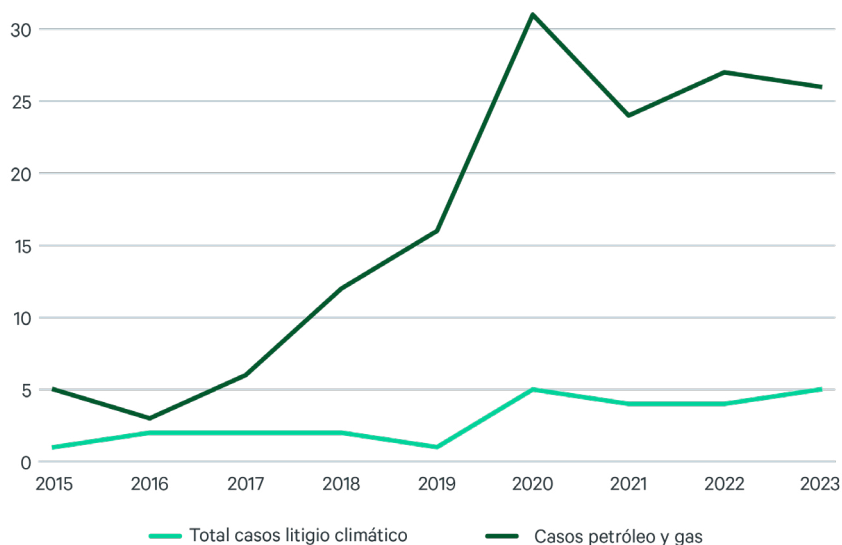
En esta sección, se analizaron los casos de litigio climático en América Latina y el Caribe que tienen un impacto directo sobre los sectores de petróleo y gas. Para ello, se revisaron los casos relacionados con combustibles fósiles en la Plataforma de Litigio Climático para América Latina y el Caribe, seleccionando aquellos específicamente vinculados a los sectores de petróleo y gas. La búsqueda fue complementada con casos de la base de datos global de litigio del Sabin Center. En total, se analizaron 27 casos de litigio doméstico, distribuidos en 7 jurisdicciones (ver figura 3).

Figura 3. Número de casos analizados por jurisdicción en América Latina y el Caribe.



La mayoría de los casos relacionados con los sectores de petróleo y gas identificados en ambas bases de datos, surgieron después de la adopción del Acuerdo de París. En la figura 4 se compara la relevancia de estos casos con el total de litigios climáticos registrados en la región desde 2015. Los casos totales por año fueron extraídos de la base de datos del Sabin Center, que reporta una mayor cantidad de casos para la región que la Plataforma de Litigio Climático de AIDA.

Figura 4. Número de casos relacionados con los sectores de petróleo y gas en América Latina y el Caribe, en comparación con el total de casos de litigio climático de la región.



4.2. Tipo de actores

4.2.1. Demandantes

Un mismo litigio puede ser impulsado por una combinación de diferentes actores. En la mayoría de los casos, los y las demandantes fueron organizaciones de la sociedad civil (OSC), seguidos por personas naturales, pueblos indígenas y comunidades tradicionales. En menor medida, se registraron dos litigios promovidos por partidos políticos en Brasil, dos por jóvenes o niñas y niños en Ecuador y México, uno impulsado por una universidad en Colombia, y otro liderado por grupos de pescadores en condición de vulnerabilidad en Chile.

En la mayoría de los casos analizados se observó el apoyo de OSC a los demandantes, especialmente en litigios impulsados por personas naturales o comunidades tradicionales. Este apoyo incluye asistencia legal en la formulación y seguimiento del caso, soporte institucional durante el litigio y acompañamiento estratégico para mitigar amenazas, especialmente en casos de comunidades indígenas. Además, las OSC suelen presentar *amicus curiae*⁷, financiar peritajes y difundir las sentencias a través de expertos en comunicación para maximizar su impacto.

En el litigio climático regional, se identifican algunas OSC con un rol importante a nivel regional, por promover y dar apoyo a diferentes litigios en la región. Por ejemplo, la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA) ha promovido dos litigios y apoyado cinco litigios en diferentes jurisdicciones de acuerdo con la información disponible en la Plataforma de Litigio Climático de AIDA. Asimismo, Greenpeace ha promovido dos litigios en diferentes jurisdicciones. En Brasil, el Instituto Internacional Arayara ha interpuesto cinco casos que hacen parte de una estrategia de litigio integrada.

4.2.2. Demandados

En la mayoría de los casos, los demandados son entidades del Estado, tanto nacionales como subnacionales, o una combinación de estas con empresas. Entre las empresas demandadas, la mayoría son privadas, con un único caso que incluyó a una empresa nacional de capital público como demandada⁸. De las empresas privadas demandadas (4), todas son filiales o subsidiarias de corporaciones extranjeras, principalmente de origen estadounidense. Finalmente, en un único caso, se incluyó como demandado a una persona natural dentro de un proceso penal.

4.3. Estrategias y tipos de casos

En esta sección, analizamos los casos en América Latina y el Caribe en el contexto de las tendencias globales identificadas en el anexo 1. Setzer & Highman (2024) encontraron que la gran mayoría de los casos de litigio climático a nivel mundial buscan incorporar consideraciones, normas o principios climáticos en decisiones o políticas sectoriales, con el doble objetivo de frenar políticas o proyectos específicos, y de integrar aspectos climáticos en la formulación de políticas. La mayoría de los casos de petróleo y gas analizados en América Latina y el Caribe siguen esta tendencia global.

⁷ "Amicus Curiae", traducido literalmente del latín, significa "amigo del tribunal". Generalmente, el término se refiere a una persona o grupo que, sin ser parte en un litigio, tiene un interés significativo en el asunto. Dicho individuo o entidad puede solicitar permiso al tribunal para presentar un escrito con el objetivo de influir en su decisión. (Cornell Law School, 2022)

⁸ La empresa argentina Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. fue demandada en el caso (*Confederación Mapuche de Neuquén y otros, v. Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y otros.*, 2018). YPF es una empresa de capital mixto, con el Estado argentino como accionista mayoritario, controlando el 51% de las acciones. (Nueva Sociedad, 2013).

La Figura 5 muestra las tendencias regionales en las estrategias empleadas en los casos de litigio climático relacionados con los sectores de petróleo y gas. La mayoría de los casos analizados en la región cuestionan la incoherencia de normas o políticas sectoriales con cuestiones climáticas y el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de petróleo y gas. En menor medida, se encontraron casos en los que se reclama una compensación por daño ambiental o climático.

Figura 5. Representación de las tendencias globales de las estrategias en los casos de litigio en los sectores de petróleo y gas en los casos analizados en América Latina y el Caribe.



Se identificaron algunos pocos casos que buscan retrasar u obstaculizar la agenda climática (*backlash*). Por otro lado, en las bases de datos consultadas no se encontraron demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP) en los sectores de petróleo y gas. No obstante, la base de datos del Business and Human Rights Resource Center ha identificado algunas acciones de este tipo en la región, promovidas por empresas mineras, agroindustriales, e hidroeléctricas (Business & Human Rights Resource Center, s. f.). Como se discutirá en la sección 5, la CIDH (2016) ha advertido sobre la instrumentalización del derecho penal como una forma de represalia en contra de los defensores de derechos humanos, por ejemplo, cuando se oponen a proyectos extractivos.

No se incluyeron litigios de transición energética justa en el análisis porque los casos existentes están enfocados en sectores que se salen del alcance del presente informe (ej., energías renovables y carbón).

4.3.1. Integración coherente de la agenda climática en las políticas públicas del sector

Aproximadamente la mitad de los casos analizados buscan incorporar consideraciones climáticas en políticas públicas relacionadas con los sectores de petróleo y gas. Estos litigios se tramitaron a través de acciones orientadas a la protección de derechos fundamentales (acción de amparo, tutela, protección)⁹ o colectivos (acción popular)¹⁰, así como mediante mecanismos de control de constitucionalidad, tales como acciones de inconstitucionalidad, nulidad o invalidez.

El objetivo de estos litigios es la eliminación o modificación de las normas impugnadas, por considerarlas ilegales o inconstitucionales. Todos los casos analizados invocaron la incoherencia de las normas demandadas en relación con disposiciones constitucionales de los países. Además, casi todos los casos fundamentaron la demanda en la violación del derecho a un medio ambiente sano.

Un primer grupo de casos sobre coherencia de políticas públicas corresponde a aquellos en los que se demandaron medidas regresivas, que promueven el uso de combustibles fósiles y flexibilizan los requisitos del sector. En cinco de estos casos se demandaron políticas que incluyen, promueven o financian fuentes fósiles dentro de la matriz energética. Por ejemplo, en 2020 Greenpeace México interpuso una demanda de amparo en contra de un apartado de la Ley de la Industria Eléctrica que estableció una definición sobre inclusiva de energías limpias que fomentaba la explotación de fuentes fósiles. En dos casos se demandaron normas que flexibilizan requerimientos para mitigar los impactos del sector de hidrocarburos. En Brasil, por ejemplo, se demandó una norma que disminuía la mezcla obligatoria de biodiésel en la gasolina.

Todos estos casos hicieron referencia al incumplimiento del Acuerdo de París y a los compromisos climáticos. Los casos se fundamentaron principalmente en el principio de progresividad¹¹ argumentando que las normas demandadas son regresivas al flexibilizar o relajar criterios que permiten la inclusión de fuentes fósiles o que favorecen a estos sectores.

Un segundo grupo sobre coherencia de políticas públicas correspondió a casos en contra de normas que regulan la autorización de actividades de exploración y explotación de petróleo y gas (cinco casos). En lugar de obstaculizar proyectos específicos, estos casos demandan las normas que regulan las autorizaciones para obtener mayores impactos. Dos de estos casos se enfocaron en normas que regulan los Estudios de Impacto Ambiental y en los requisitos técnicos para la autorización de la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales.

⁹ El artículo 25.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos dispone que: "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución". Estas acciones han sido incorporadas por los países de la región, mediante diferentes nombres. Por ejemplo, en México se conoce como recurso de amparo, en Colombia como acción de tutela, y en Chile como acción de protección.

¹⁰ Las acciones colectivas son procesos judiciales que buscan defender los derechos de un grupo de personas que han sido afectadas por un mismo hecho. (Gómez Rodríguez, 2014).

¹¹ El principio de progresividad o no regresividad, establece que los estados deben implementar medidas legislativas, administrativas y judiciales destinadas a ampliar de manera continua, constante y sostenida el nivel de protección ambiental. Su objetivo es lograr la efectividad plena de esta protección, en equilibrio con la promoción y garantía de los demás derechos humanos. (Peña, 2020).

4.3.2. Proyectos de exploración y explotación de petróleo y gas: Coherencia en las decisiones administrativas

Un grupo de casos analizados (10) buscó dejar sin efectos jurídicos actos administrativos que autorizan o someten a subasta la exploración, explotación y demás actividades dentro de la cadena de valor del petróleo y gas. Aproximadamente la mitad de los casos en esta categoría incluyó, dentro de los actores demandados, a empresas privadas. Estos casos se interpusieron en su mayoría a través de acciones legales para la protección de derechos fundamentales (acción de amparo, tutela, protección) y colectivos (acción popular, acción colectiva, acción civil pública).

Tres de estos casos se interpusieron para cuestionar autorizaciones y contratos de proyectos no convencionales: dos sobre fracking, uno en Argentina y otro en Colombia, y un tercero sobre exploración sísmica *offshore* en Argentina¹². Dos acciones se interpusieron en Ecuador para frenar la quema de gas en mecheros en la Amazonía por parte de empresas petroleras, que se realiza para la gestión del gas residual producido en la extracción de petróleo crudo¹³. En Brasil, una misma organización interpuso acciones en contra de cuatro subastas de bloques petroleros en diferentes regiones del país¹⁴. En estos casos no se demandó la autorización sino la oferta de subasta.

Los casos analizados fundamentaron sus pretensiones en el derecho al medio ambiente sano. En 2021, dos ciudadanos de Guyana interpusieron el primer caso de litigio climático en el Caribe, al considerar que el Gobierno violó sus derechos fundamentales al aprobar licencias de exploración petrolera a un grupo de empresas dirigido por ExxonMobil. En su demanda, pidieron al Tribunal determinar mediante una serie de declaraciones si las emisiones de gases de efecto invernadero, procedentes de la producción propuesta por ExxonMobil de más de 8.000 millones de barriles de petróleo, son compatibles con el derecho a un medio ambiente sano. Este caso aún está pendiente de resolución (Thomas & De Freitas v. Guyana, 2021).

4.3.3. Responsabilidad y compensación por daños ambientales

Un grupo menor de casos (tres) buscó establecer responsabilidades y/o reparación por daños ambientales. Dos de ellos incluyeron pretensiones de reparación y uno apuntó a establecer la responsabilidad penal de funcionarios públicos y directivos. Este último caso se trata de una denuncia penal en contra de funcionarios públicos y directivos de empresas por el derrame de petróleo ocurrido en 2018 en la zona de Vaca Muerta, en Argentina (Confederación Mapuche de Neuquén y otros, v. Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y otros., 2018).

En Ecuador, una OSC y comunidades indígenas demandaron a PetroOriental S.A. por la quema y venteo de gas en la Amazonía, solicitando el cierre de los mecheros en un

¹² OIKOS Red Ambiental v. Gobierno de Mendoza, 2018; Corporación Colectivo de Abogados "Luis Carlos Pérez" et al. v. Ministerio de Minas y Energía, 2017; Greenpeace Argentina et. al., v. Argentina et. Al., 2022).

¹³ (Baihua Caiga et al., v. PetroOriental S.A., 2021; Niñas v. Gobierno de Ecuador, 2021)

¹⁴ (Instituto Arayara, APIB y Terra Indígena Rio dos Pardos Aldeia Kupli v. ANP, IBAMA, Federal Union and Others, 2023; Instituto Arayara v. ANP, IBAMA, and Federal Union, 2023; Instituto Arayara v. ANP and Federal Union, 2022; Instituto Arayara, 2023)

plazo de 18 meses, la declaración de la violación de los derechos de la naturaleza y la reparación de daños mediante medidas para fortalecer los sistemas agroalimentarios y saberes ancestrales (Comunidad Indígena Miwaguno y otros v. PetroOriental S.A., 2021). En 2021, la acción de protección fue negada al no establecerse una relación directa entre las actividades de la empresa y la violación de derechos constitucionales, ni presentarse pruebas suficientes de impactos significativos en la biodiversidad o el ecosistema, entre otras afectaciones alegadas por los accionantes como consecuencia del cambio climático.

En Chile, un grupo de pescadores artesanales y una organización de mujeres demandaron a Aes Gener S.A., subsidiaria de la estadounidense AES Corporation, junto con otras empresas privadas y estatales, exigiendo la reparación del daño ambiental causado en el Complejo Industrial Ventanas, que alberga actividades como centrales termoeléctricas a base de carbón y petróleo, fundición y refinería de cobre, producción de cemento y almacenamiento de gas, entre otras (Pescadores artesanales y otros v. Aes Gener S.A. y otros, 2016). Los demandantes también incluyeron al Estado como parte demandada. Este caso aún está pendiente de resolución.

Los casos con pretensiones de reparación económica han sido escasos en la región. Sin embargo, las tendencias en litigios climáticos apuntan a un aumento en los casos transnacionales, lo que podría abrir una puerta para exigir reparaciones a las empresas de los sectores de petróleo y gas del Norte Global por los daños causados en la región. Hasta la fecha, se ha registrado un caso transnacional contra empresas de este sector: la demanda presentada por el agricultor peruano Luciano Lliuya contra la empresa alemana de energía RWE (Luciano Lliuya v. RWE AG, 2025).

4.3.4. Estrategias que obstaculizan la agenda climática ("*backlash*")

Un grupo menor de casos analizados (tres) presenta pretensiones que podrían retrasar la agenda climática. Dos de estos casos fueron presentados en Brasil contra una política que obliga a los distribuidores de combustibles fósiles a adquirir Créditos de Descarbonización (CBios). La primera acción fue interpuesta por una empresa distribuidora de petróleo que argumentó que, en su rol dentro de la cadena de valor, no es responsable de las emisiones de gases contaminantes y que sus actividades tienen un impacto ambiental bajo (Biostratum Distribuidora de Combustíveis SA v. Federal Union, 2021). Además, alegó que la obligación de adquirir los CBios equivalía a un nuevo impuesto, lo que requeriría un proceso legislativo que no se cumplió. En 2020, el tribunal de primera instancia rechazó las pretensiones del demandante.

La decisión fue apelada, pero la Corte desestimó el recurso al considerar que la norma demandada está alineada con los principios constitucionales de protección del medio ambiente. Además, concluyó que la obligación de adquirir los CBios no constituye un nuevo impuesto y desestimó el argumento de la empresa de que no genera contaminación, considerándolo poco (Biostratum Distribuidora de Combustíveis SA v. Federal Union, 2021).

En 2024, un partido político en Brasil interpuso una demanda contra la misma norma, argumentando su desproporcionalidad, por responsabilizar exclusivamente a los distribuidores de combustibles fósiles de la descarbonización de toda la cadena. La demanda incluye argumentos climáticos y hace referencia al Acuerdo de París, aunque su pretensión principal es declarar inconstitucional la norma (Acción de Inconstitucionalidad 7596 (RenovaBio), 2024).

Este caso, que aún no ha sido resuelto, podría llevar a la flexibilización de los requisitos impuestos a los distribuidores en cuanto al objetivo anual obligatorio de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), si logra su objetivo de declarar inconstitucional la norma. Mientras no se adopte una política que responsabilice a todos los actores de la cadena de valor de los combustibles fósiles, eliminar la obligación de los distribuidores del marco legal podría retrasar el cumplimiento de los objetivos climáticos.

El último caso clasificado dentro de este grupo corresponde a una demanda presentada en 2019 por un abogado en Colombia contra el Decreto que delimitó el territorio ancestral de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo, en la Sierra Nevada de Santa Marta (Yefferson Mauricio Dueñas Gómez y otros v. Ministerio de Cultura y otros, 2019). Dicho decreto otorgó especial protección al espacio sagrado conocido como la “Línea Negra”. Este territorio es objeto de intereses para la explotación de hidrocarburos, particularmente por parte de la empresa canadiense Azabache Energy Inc. (Crudo Transparente, 2020). En su momento, diferentes gremios económicos solicitaron al Gobierno frenar la expedición del Decreto, expresando preocupación por la propiedad privada, y los proyectos mineros, petroleros y de construcción en curso (Red de Expertos, 2020).

El demandante solicitó la nulidad del Decreto, argumentando que este no incluyó la cartografía que delimita la “Línea Negra” ni el “Documento Madre”, que fundamenta la relevancia de este territorio para las comunidades indígenas. Además, sostuvo que no se realizó la consulta previa correspondiente con otras comunidades indígenas y afrodescendientes (Barragán et al., 2023). La acción fue promovida por un abogado particular sin representación directa de un actor específico. No obstante, diferentes gremios mineros, petroleros y del sector construcción se han sumado en apoyo a la demanda. Por su parte, los pueblos indígenas, respaldados por más de diez organizaciones, se han unido en la defensa jurídica del Decreto (CAJAR, 2020).

Las comunidades indígenas han expresado que este Decreto es el resultado de más de 60 años de lucha para que la institucionalidad reconociera la importancia ancestral, cultural y ambiental del territorio. Asimismo, sostienen que el Decreto debe mantenerse vigente para garantizar el bienestar ecológico de este ecosistema y contrarrestar el cambio climático (CAJAR, 2020). La Sierra Nevada de Santa Marta es clave para la conservación de la biodiversidad mundial y la protección los servicios ecosistémicos que proveen sus cuencas hidrográficas, especialmente de abastecimiento hídrico y regulación climática (Yefferson Mauricio Dueñas Gómez y otros v. Ministerio de Cultura y otros, 2019).

4.3.5. Tendencias globales en los sectores de petróleo y gas que no se vieron representadas en la región

Dentro de los casos analizados en la región, no se encontraron litigios correspondientes con algunas tendencias que sí han sido relevantes en otras partes del mundo para controvertir las acciones del sector privado. No se identificaron casos sobre mitigación de GEI por parte de empresas, ni demandas por parte de accionistas a juntas directivas de empresas por la gestión del riesgo climático. Tampoco se evidenciaron casos en contra de actores privados que pretendan limitar la financiación de proyectos y actividades que no están alineadas con la agenda climática. Sin embargo, en uno de los casos sobre coherencia política se hizo énfasis en que la norma demandada, al definir las energías limpias de forma sobre inclusiva, podría desviar recursos asignados para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático hacia el servicio de transporte de gas natural (Greenpeace México v. Cámaras del Congreso de la Unión y otros, 2021).

En las bases de datos consultadas, no se encontraron casos sobre *climate washing*, lo que puede deberse a que, en algunos países de la región, estos casos se resuelven a través de vías administrativas (ver sección 5). Tampoco se encontraron casos de transición energética justa específicamente para los sectores de petróleo y gas. Sin embargo, se destaca la existencia de casos de transición justa en el sector del carbón.

En lo referente a las tendencias de *backlash*, en las bases de datos consultadas no se encontraron casos de arbitraje internacional en los sectores de petróleo y gas para la región. Sin embargo, es importante resaltar que el acceso a esta información es complejo, ya que en muchas ocasiones los documentos son confidenciales. Tampoco se identificaron casos contra la participación pública o "SLAPP", en los que se emplean estrategias legales para asfixiar a los activistas con costos legales (Kaminski, 2022a; Setzer & Highman, 2024).

4.4. Contribuciones de América Latina y el Caribe al litigio climático en los sectores de petróleo y gas

Según la información disponible en las bases de datos consultadas, la gran mayoría de los casos de litigio climático en América Latina y el Caribe, siguen pendientes de resolución. Esto incluye tanto casos en los que aún no se ha emitido una decisión como aquellos resueltos en primera o segunda instancia, pero sobre los cuales se han presentado recursos que están pendientes de resolución.

Aunque aún es prematuro identificar tendencias claras en las sentencias de la región, esta sección tiene como objetivo analizar los aspectos comunes de los casos examinados, destacando las características propias del litigio climático en la región y su contribución al debate global.

4.4.1. Enfoque de derechos

Debido a la herencia del constitucionalismo latinoamericano, la mayoría de los casos de litigio climático se presentan mediante mecanismos de protección de derechos fundamentales, posicionando a América Latina como el tercer lugar con más litigios basados en derechos humanos, después de Estados Unidos y Europa (Viveros, 2023). El enfoque basado en derechos fue predominante en los casos analizados, con énfasis en derechos de rango constitucional. En todos los casos analizados se invocó la Constitución del respectivo país como fundamento de derecho.

América Latina comparten una tradición legal común que resalta similitudes en cuanto a oportunidades y desafíos para el litigio climático. Según Auz (2022), desde una perspectiva de protección de derechos, la región presenta tres oportunidades clave: la prevalencia del derecho a un ambiente sano reconocido en las constituciones nacionales, la apertura constitucional al derecho internacional (donde el derecho internacional tiene una posición equivalente al derecho interno) y el papel central de los amparos o acciones constitucionales para garantizar la tutela efectiva de los derechos fundamentales.

Estas dinámicas se reflejan también en los casos relacionados con los sectores de petróleo y gas. En casi todos los litigios analizados se invocó la protección del derecho a un medio ambiente sano, basándose principalmente en las constituciones nacionales y en tratados internacionales, especialmente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La mayoría de los casos se tramitó a través de acciones legales diseñadas para proteger derechos fundamentales (como amparos, acciones de protección o tutela), o mediante acciones de constitucionalidad que cuestionaron la coherencia entre una norma específica y las disposiciones constitucionales.

A nivel regional, América Latina y el Caribe ha registrado avances significativos en el desarrollo del Derecho Internacional Ambiental en los últimos años. Entre los hitos más relevantes destacan las Opiniones Consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en particular la OC-23/17 sobre medio ambiente y Derechos Humanos¹⁵, y la OC-32/25 sobre emergencia climática y derechos humanos¹⁶. Asimismo, resalta la adopción en 2018 y la entrada en vigor en 2021 del Acuerdo de Escazú¹⁷.

La relevancia de estos instrumentos regionales se evidencia en los litigios climáticos analizados en este informe: en cuatro casos se citó el Acuerdo de Escazú y en cinco, la Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte IDH. Se prevé, además, que la reciente Opinión Consultiva OC-32/25 impulse la presentación de nuevos litigios climáticos. En este sentido, estos marcos jurídicos ofrecen un fundamento normativo que fortalece

¹⁵ La Corte IDH, a solicitud de Colombia, determinó que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano fundamental. Además, estableció las obligaciones de los Estados cuando han causado o podrían causar un daño ambiental significativo, incluyendo impactos transfronterizos. (Red-DESC, 2019)

¹⁶ La Corte IDH, a solicitud de Colombia y Chile, determinó que los Estados deben proteger los derechos humanos frente al cambio climático, garantizando un clima estable como parte del derecho a un ambiente sano (Sabin Center for Climate Change Law, 2025).

¹⁷ El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, es un tratado internacional adoptado el 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica. Ha sido firmado por 17 países, y ratificado por 24. (CEPAL, 2022).

los argumentos de organizaciones, comunidades y demás actores que promueven este tipo de litigios (Páez-Ramírez, 2024).

4.4.2. Litigios impulsados por comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático

El litigio climático en la región se desarrolla en un contexto de profundas desigualdades sociales, actuando como una herramienta para abordar los impactos desproporcionados del cambio climático en poblaciones vulnerables. Entre los casos analizados, se identifican litigios impulsados por comunidades y pueblos indígenas, niños y niñas, así como comunidades en situación de pobreza.

Acciones promovidas por pueblos indígenas y comunidades tradicionales: De los casos analizados, cuatro fueron impulsados por pueblos indígenas y comunidades tradicionales con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil (OSC) en defensa de sus territorios y recursos. Adicionalmente, ocho casos incluyeron argumentos relacionados con la presencia de comunidades indígenas en las áreas potencialmente afectadas por normativas o proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos. En resumen, aproximadamente la mitad de los casos analizados incorporan consideraciones sobre los derechos de comunidades indígenas o tradicionales. En estos casos, los fundamentos de derecho incluyeron la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

Acciones promovidas por niñas, niños, y juventudes: En 2018, la Corte Suprema de Justicia de Colombia emitió una sentencia emblemática en la que declaró a la Amazonía como sujeto de derechos. En este caso, se utilizó como estrategia la movilización de una acción jurídica impulsada por 27 jóvenes, con un enfoque en la justicia intergeneracional.

Posterior a la sentencia emitida en Colombia, por lo menos once acciones similares le siguieron en la región, interpuestas por generaciones futuras, jóvenes y niños, según la Plataforma de Litigio Climático de AIDA. En los casos relevantes a los sectores de petróleo y gas, dos fueron promovidos por jóvenes: uno en México y otro en Ecuador (Juventudes v. México, 2022; Niñas v. Gobierno de Ecuador, 2021). Ambos casos se basan en el principio de equidad intergeneracional, que busca armonizar el desarrollo de las generaciones presentes y futuras, garantizando que las actividades actuales no comprometan el bienestar y progreso de las próximas generaciones (Roldán, 2021).

En el primero de los casos, un grupo de nueve niñas de la Amazonía ecuatoriana presentó una acción legal contra el Estado por la quema de gas asociada a la extracción de hidrocarburos. La Corte reconoció la violación de derechos constitucionales y ordenó actualizar el plan para la eliminación gradual y progresiva de los mecheros de gas (Niñas v. Gobierno de Ecuador, 2021). Pese a la decisión favorable, la sentencia ha enfrentado grandes desafíos de implementación que se discutirán más adelante.

En una estrategia similar, 214 jóvenes presentaron una demanda contra el Congreso y el presidente de México en 2021, impugnando las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica que priorizaron las plantas de carbón y combustóleo sobre las energías renovables (Juventudes v. México, 2022; Niñas v. Gobierno de Ecuador, 2021). Tanto el Tribunal de primera instancia como la Suprema Corte desestimaron el caso por falta de legitimación, al considerar que los demandantes no estaban afectados de manera diferenciada respecto al resto de la población. Esta decisión judicial demuestra el desafío de legitimación en la causa, o interés legítimo del demandante, especialmente complejo en México, que se discutirá más adelante.

4.4.3. Biodiversidad y ecosistemas de importancia ecológica

Los casos que buscaron frenar autorizaciones o subastas de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, además de basarse en argumentos climáticos, se caracterizaron por señalar los impactos adversos en la biodiversidad local. En cinco casos se demandaron autorizaciones o subastas en la región amazónica; dos analizaron impactos en ecosistemas marinos, dos alertaron sobre los impactos en la fauna local (especies migratorias y especies en peligro) y cuatro argumentaron la sobreposición de proyectos con áreas protegidas y zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad. Los fundamentos de derechos incluyeron tratados de biodiversidad como el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional, la Convención de Especies Migratorias, y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna (CITES).

4.4.4. Acuerdo de París como elemento central

En un estudio publicado en 2019 sobre litigio climático en el Sur Global, Peel y Lin (2019) identificaron que, en el 70% de los casos en América Latina, el cambio climático se abordaba de manera “periférica” en lugar de ser el eje central del litigio. En términos generales, encontraron que una proporción significativa de casos en todo el Sur Global seguía esta tendencia. Según los autores, esta característica podría deberse a la ausencia, el limitado desarrollo o la deficiente implementación de marcos legales sobre cambio climático en los países del Sur Global.

Sin embargo, en la evolución del litigio climático en la región, el Acuerdo de París ha sido asimilado como un compromiso con la protección constitucional de los derechos humanos, dando más relevancia a los argumentos climáticos. (de Carvalho & da Rosa, 2024). Asimismo, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la mayoría de países de la región ha implementado leyes específicas sobre cambio climático (CEPAL, s. f.), lo cual podría implicar el surgimiento de litigios con base en dichas normas.

Aunque los casos analizados incorporan una variedad de argumentos, como derechos humanos, derechos colectivos y la protección de la biodiversidad, el cambio climático fue un elemento central en la mayoría de los casos, en lugar de ser un aspecto periférico o secundario. Los argumentos climáticos tuvieron un papel destacado en las demandas contra normas o políticas públicas de los sectores analizados, aludiendo

a la incoherencia de dichas políticas con el Acuerdo de París y otros compromisos climáticos. Los fundamentos legales más citados en los casos analizados fueron el Acuerdo de París y la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, siendo el Acuerdo de París mencionado en casi todos los casos.

4.4.5. Enfoque de litigio estratégico

los casos analizados tuvieron un enfoque de litigio estratégico, que busca generar impactos más allá de los resultados puntuales de los casos (Ávila, 2023a). La mayoría de los casos se enfocaron en demandar normas o políticas públicas en lugar de proyectos específicos. Por otro lado, algunos casos abordaron la misma problemática, i, pero desde diferentes estrategias legales, como diferentes demandados, argumentos, y pretensiones.

Por ejemplo, en Argentina, se han evidenciado diferentes estrategias de litigio climático para frenar el fracking cerca de la ciudad de Mendoza. En 2017, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) solicitó declarar la inconstitucionalidad y nulidad de las resoluciones que autorizaron la exploración y explotación de petróleo mediante fracking en un sitio Ramsar en Mendoza (Fundación Ambiente y Recursos Naturales v. Gobierno de la Provincia de Mendoza y Empresa Petrolera El Trébol S.A., 2019). Posteriormente, en 2019, otra OSC adoptó una nueva estrategia legal, enfocándose en impugnar el decreto que reglamenta el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para actividades de hidrocarburos en formaciones no convencionales, en lugar de abordar las autorizaciones concedidas (OIKOS Red Ambiental v. Gobierno de la Provincia de Mendoza, 2018).

En Ecuador, se observó un cambio en la estrategia del litigio en las acciones relacionadas con la quema de mecheros en la Amazonía. En 2020, pueblos indígenas y comunidades tradicionales, con el apoyo de una OSC, interpusieron una acción de protección para exigir el cierre de los mecheros y detener la quema y el venteo de gas por parte de la empresa de capital chino PetroOriental S.A. Los demandantes argumentaron la vulneración de los derechos de la naturaleza debido a la alteración de los ciclos de carbono, un argumento que resultó difícil de probar en términos científicos y legales (Comunidad Indígena Miwaguno y otros v. PetroOriental S.A., 2021). El Juez del caso analizó el conocimiento ancestral mediante los testimonios de indígenas Waorani y concluyó que no se probaron cambios en los índices de biodiversidad, abundancia relativa de especies y disminución de especies clave en el ecosistema por efectos del cambio climático, entre otras afectaciones alegadas por los accionantes.

En 2020, se presentó una segunda acción legal relacionada al mismo problema, pero usando otra estrategia. En esta ocasión, la demanda se dirigió contra el Estado por la autorización anual que otorga a las empresas petroleras para la quema de gas, ampliando así el alcance de la estrategia en comparación con el primer caso, que se centró exclusivamente en la acción de una sola empresa (Niñas v. Gobierno de Ecuador, 2021).

Además, la segunda acción fue liderada por un grupo de niñas como demandantes, siguiendo el precedente del emblemático caso de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, que declaró a la Amazonía como sujeto de derechos (Jóvenes y Dejusticia v. Presidencia de la República y otros, 2018). Este caso colombiano fue citado en varios apartes de la demanda como referencia clave para argumentar la legitimidad de las demandantes y la importancia de la justicia intergeneracional.

La demanda también presentó un cambio en los derechos alegados como vulnerados, enfocándose principalmente en el derecho a la salud, al agua, a la soberanía alimentaria y al medio ambiente sano. Este enfoque estratégico busca facilitar la fase probatoria, ya que demostrar estas afectaciones directas resulta menos complejo que intentar probar los efectos locales del cambio climático, razón por la cual no tuvo éxito la primera acción legal presentada.

En Brasil, una misma OSC (Fundación Arayara) demandó cuatro ofertas de bloques de subastas petroleras y una subasta de una central termoeléctrica en diferentes regiones del país, mediante cinco acciones independientes. Cada una de las demandas se enfocó en resaltar la presencia de ecosistemas de importancia ecológica o la presencia de comunidades indígenas en la zona. Más allá de los posibles efectos legales de estas acciones, el hecho de demandar sistemáticamente las ofertas de bloques petroleros podría disuadir a las empresas de presentarse a dichas licitaciones, por la inseguridad jurídica que implica (Instituto Arayara, 2023).

5. Comparando el Norte y el Sur global: desafíos y oportunidades

Esta sección analiza las oportunidades y desafíos del litigio climático en los sectores de petróleo y gas en América Latina y el Caribe, en comparación con el Norte Global, considerando las diferencias entre sistemas legales y contextos políticos, económicos y sociales. El litigio climático en la región enfrenta desafíos particulares, similares a los de otros países del Sur Global: desigualdad socioeconómica, pobreza, acceso limitado a la justicia y altos niveles de violencia. A pesar de su riqueza natural, los beneficios de la explotación de recursos han sido distribuidos de forma desigual. La región se encuentra en tensión entre un modelo de desarrollo extractivista —impulsado por Estados y actores privados nacionales e internacionales— y la resistencia de movimientos sociales, especialmente de comunidades indígenas y grupos vulnerables, que enfrentan de forma desproporcionada los impactos del cambio climático y de las industrias extractivas (CLACSO, 2022; Fondo de Acción Urgente, 2016; Johns Hopkins University, 2023).

5.1. Principales desafíos

5.1.1. Acceso a la justicia

En América Latina y el Caribe no se han identificado casos del tipo "SLAPP" (demandas estratégicas contra la participación pública), que han surgido en jurisdicciones del Norte Global para disuadir la participación ciudadana (ver anexo 1). Sin embargo, la región enfrenta múltiples desafíos relacionados con el acceso a la justicia, lo que limita la proliferación de casos de litigio climático. A continuación, se exploran algunas de las principales barreras, incluyendo altos costos asociados al litigio, situaciones de conflicto armado y violencia, obstáculos procesales, altos tiempos de espera en la resolución de casos y la dificultad para implementar decisiones favorables.

Financiación y condena en costas: Por un lado, los altos costos del litigio, sostenidos en el largo tiempo que toman, limitan las demandas por parte de personas naturales y comunidades, y generan dependencia en acciones promovidas por OSC. Sin embargo, estas OSC también enfrentan desafíos significativos relacionados con la financiación, ya que a menudo dependen de donantes internacionales o recursos limitados que dificultan su capacidad para asumir litigios prolongados y costosos.

Un desafío adicional en la región es la posibilidad de condena en costas, que puede representar un desincentivo significativo para los litigantes. En muchos países de la región, el sistema de condena en costas establece que la parte perdedora debe cubrir los costos legales de la parte ganadora, lo cual puede ser un obstáculo considerable para comunidades vulnerables y organizaciones de la sociedad civil que buscan iniciar litigios. Este riesgo financiero desproporcionado limita la presentación de demandas, incluso en casos donde existen fundamentos legales sólidos (Peel & Osofsky, 2015).

El Estado, a través de gobiernos subnacionales o de entidades del Ministerio Público, puede desempeñar un rol crucial en la promoción de litigios climáticos contra empresas o personas naturales, reduciendo así la dependencia de este tipo de acciones por parte de las organizaciones de la sociedad civil (OSC). En Estados Unidos, 26 demandas han sido interpuestas por condados, municipalidades y ciudades contra empresas productoras de combustibles fósiles, destacando la capacidad de actores locales para liderar litigios climáticos (Zero Carbon Analytics, 2024).

En Brasil, múltiples casos de litigio climático han sido presentados por estados, el Ministerio Público Federal, y el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA) contra empresas, personas naturales e incluso en contra del Estado Federal (Sabin Center for Climate Change Law, 2024). Estas oportunidades para la acción estatal son más evidentes en países con una organización federal, donde las entidades descentralizadas del gobierno nacional gozan de mayor autonomía para iniciar y liderar litigios climáticos. Sin embargo, en países con gobiernos no federales, esta autonomía es más limitada, lo que puede generar vacíos en la representación y defensa de intereses locales o regionales frente al cambio climático.

El litigio transnacional, que representa una oportunidad para avanzar en la justicia climática, viene con un desafío importante de financiación, debido a los altos costos

jurídicos asociados al litigio en las jurisdicciones del Norte Global y a la elaboración de pruebas. El caso del agricultor peruano (*Luciano Lliuya v. RWE AG*, 2025) fue financiado por una organización de la sociedad civil alemana, lo que incluyó el pago de 100,000 euros a la Corte para cubrir evaluaciones realizadas por expertos y los gastos de viaje a Perú (DW, 2019). Este tipo de litigios requerirán de nuevos promotores, que podrían incluir a actores estatales, siguiendo el ejemplo de países como Brasil.

Violencia y conflicto armado: el contexto de violencia y conflicto armado en algunos lugares de América Latina y el Caribe también dificultan el acceso a la justicia. La región es la más peligrosa del mundo para los defensores ambientales; en 2022, más del 60% de los asesinatos globales de líderes ambientales ocurrieron en América Latina (Global Witness, 2022). Países como Colombia, Brasil y México encabezan esta lista, con numerosos casos de hostigamiento, desapariciones y asesinatos vinculados a la defensa del medio ambiente. Este contexto genera un efecto disuasivo en las comunidades que buscan justicia climática. En este sentido, las OSC han tenido un rol muy importante en la región, al generar acompañamiento en las demandas impulsadas por comunidades o personas naturales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha documentado cómo los defensores ambientales y de derechos humanos, en particular líderes indígenas, afrodescendientes y campesinos, enfrentan una creciente criminalización cuando se oponen a megaproyectos extractivos. En estos casos, el sistema penal se instrumentaliza como una forma de represalia para disuadir su resistencia, ya que tanto los Estados como las empresas transnacionales los perciben como una amenaza para el desarrollo y los intereses económicos. Además, se ha identificado un uso excesivo de la fuerza por parte de policías y militares contra defensores ambientales en instalaciones de petróleo y gas. Esta violencia se ve favorecida por políticas estatales que exigen la protección militar de estos proyectos, al considerarlos recursos estratégicos, lo que agrava la vulnerabilidad de quienes denuncian sus impactos socioambientales (CIDH, 2016).

Interés legítimo o legitimidad en la causa: quienes ejercen la función judicial pueden rechazar siquiera pronunciarse sobre el fondo de un caso basándose en argumentos meramente procesales. En este sentido, una estrategia poderosa para la defensa de los demandados consiste en cuestionar aspectos procesales, buscando que el juez no aborde el fondo del asunto. Una de las cuestiones legales clave es determinar la legitimidad para demandar en un caso, lo que se conoce como interés legítimo o legitimidad en la causa. En el contexto del litigio climático, esto resulta crucial, ya que incluye analizar si las organizaciones de la sociedad civil tienen la capacidad de presentar demandas o si grupos específicos de ciudadanos, como los jóvenes, pueden hacerlo al demostrar que sufren un agravio distinto al resto de la sociedad.

Un alcance limitado de la legitimidad representa un obstáculo para el acceso a la justicia, ya que previene que el juez se pronuncie sobre el fondo (las pretensiones) del caso (Viveros, s. f.). El problema es particularmente grave en México. En este país, la falta de legitimidad o de interés legítimo fue un argumento para desestimar la acción interpuesta por un grupo de jóvenes en contra de la reforma a la ley de la industria eléctrica, con el fin de que las autoridades responsables cumplan sus obligaciones constitucionales en materia de transición energética y políticas de mitigación del

cambio climático (*Juventudes et. al. v. Mexico*, 2022). La Corte determinó que el derecho al medio ambiente sano no otorga una protección especial a las generaciones jóvenes, ya que —según la Segunda Sala— dicho derecho beneficia tanto a las generaciones actuales “sin exclusiones o distinciones” como a las futuras (Viveros, s. f.).

El artículo 8.3 del Acuerdo de Escazú establece que, para garantizar el derecho al acceso a la justicia en asuntos ambientales, cada Parte deberá contar con una “legitimación activa amplia en defensa del medio ambiente”. Es decir, que las partes deben incorporar criterios amplios sobre quién está legitimado para demandar en el marco del litigio climático, lo cual podría incluir alcances que incluyan a las generaciones futuras y a otros grupos especialmente vulnerables al cambio climático. Asimismo, es importante que las OSC sean reconocidas con legitimidad para instaurar demandas en representación de la sociedad o de ciertos grupos. Una interpretación amplia sobre la legitimidad para iniciar una acción legal es crucial para garantizar el acceso a la justicia, puesto que permite a los jueces abordar los aspectos sociales, económicos y políticos fundamentales vinculados a la crisis climática (Viveros, s. f.).

Demoras en la resolución de casos: De los 23 casos analizados, sólo 6 cuentan con una decisión judicial definitiva. Cinco de los casos pendientes de resolución fueron interpuestos hace 5 años o más. Los tiempos en la resolución de casos dependen de diversos factores como el tipo de acción, la complejidad en la fase probatoria, la cantidad de recursos disponibles para apelar la decisión, entre otros.

World Justice Project publica una base de datos con indicadores sobre percepción de justicia en 142 países. De acuerdo con los datos de 2024, el indicador que mide la eficiencia en los procesos civiles (“la justicia civil no está expuesta a demoras injustificables”) fue de 0,31 sobre 1 en América Latina y el Caribe. En comparación, el indicador fue de 0,5 para Norteamérica y la Unión Europea (World Justice Project, 2024). Ahora bien, en el contexto del litigio climático también persisten demoras en casos del Norte Global, lo cual podría suponer un obstáculo para el litigio transnacional impulsado por actores del Sur Global. Por ejemplo, el caso del agricultor peruano Luciano Lliuya en contra de la empresa de energía alemana RWE tardó más de 9 años en ser resuelto (DW, 2019).

5.1.2. Separación de poderes

En los casos analizados, se observó que el principio de división de poderes o la no injerencia del sistema judicial en los asuntos de la rama ejecutiva es un argumento recurrente en las decisiones desfavorables de las cortes y en las defensas presentadas por las entidades demandadas. Este principio establece la separación y autonomía entre las distintas ramas del poder público- legislativo, ejecutivo, y judicial- buscando garantizar un equilibrio institucional y evitar el abuso de poder. Sin embargo, la separación de poderes puede obstaculizar el litigio climático porque los tribunales pueden considerar que las políticas climáticas son competencia exclusiva del poder legislativo o ejecutivo, rechazando las pretensiones de los casos o limitando su alcance.

En el contexto del litigio climático en el Norte Global, la separación de poderes ha generado un intenso debate, especialmente en torno al límite entre el control judicial de las decisiones políticas y una posible injerencia en las funciones propias de la rama legislativa (Sprenger, 2023). El caso emblemático promovido por Urgenda en contra de Países Bajos sentó un precedente mundial en litigio climático, e inspiró nuevos casos en los cuales las cortes obligan a los gobiernos a reducir sus emisiones en menor tiempo (Eckes, 2021).

En otros casos del Norte Global, las cortes se han abstenido de establecer obligaciones puntuales de reducción, basándose en el principio de separación de poderes. En el caso *A Sud et al. v. Italy* (2021), una organización de la sociedad civil y un grupo de más de 200 demandantes llevaron al Gobierno italiano ante la justicia, solicitando una declaración que reconociera que la inacción gubernamental contribuye a la emergencia climática, así como una orden judicial para reducir las emisiones en un 92% para 2030, en comparación con los niveles de 1990. El Tribunal, aplicando el principio de separación de poderes y la jurisprudencia relacionada, señaló que la demanda implicaba una revisión de competencias reservadas al poder legislativo según la Constitución (ver también *VZW Klimaatzaak v. Kingdom of Belgium & Others*, 2014).

Para Auz (2022a) el diseño constitucional "hiperpresidencialista" en América Latina, que otorga al presidente amplios poderes legislativos y de emergencia, influye en el éxito del litigio climático. El ejecutivo determina planes de desarrollo basados en la extracción de recursos, intensificando conflictos socioambientales, y ejerce una fuerte influencia sobre el poder judicial. La separación de poderes ha sido debatida por las cortes y esgrimida como defensa en los casos relacionados con los sectores de petróleo y gas (Auz, 2022a). En 2022, el Consejo de Estado de Colombia negó una solicitud de suspensión de las normas que establecen los requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en convencionales. Entre otros argumentos, el Consejo de Estado señaló que los jueces no deben interferir en la regulación, sino verificar que las autoridades hayan justificado adecuadamente las medidas adoptadas (*Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Segunda*, 2022).

De forma similar, el principio de separación de poderes se usó en un caso promovido en Brasil en contra de un acto que estableció la reducción en el porcentaje de biodiésel mezclado con gasolina. El Juez determinó que el acto impugnado se encontraba dentro del ámbito de la discrecionalidad técnico-administrativa del Poder Ejecutivo y había sido debidamente justificado en el interés público. Asimismo, determinó que una intervención del Poder Judicial en este caso implicaría una violación al principio de separación de poderes, por lo que rechazó la solicitud de medidas cautelares (*Lucas Martins & Paulo Henrique Nagelstein v. the President of the Republic & others*, 2022).

5.1.3. Conocimiento como prueba en el litigio climático

Tigre y Wewerinke-Singh (2023) destacaron una diferencia significativa en el litigio climático entre el Norte y el Sur Global. En América Latina y el Caribe, así como en otras regiones del Sur Global, prevalece un enfoque centrado en los derechos humanos y en la equidad, en la respuesta al cambio climático. Esta perspectiva contrasta

con el enfoque más tecnocrático y orientado a la ciencia predominante en muchas jurisdicciones del Norte Global, donde se prioriza la discusión de estudios científicos y los costos económicos asociados al cambio climático.

En los casos analizados, se observó que la mayoría se centró en la vulneración de derechos de rango constitucional, especialmente el derecho a un medio ambiente sano. Esta tendencia fue especialmente notable en casos donde se cuestionó la incoherencia de una norma o política pública con los compromisos climáticos del gobierno. Estos casos no se basaron en discusiones técnicas ni en una amplia evidencia científica, ya que los impactos se analizaron desde una perspectiva más abstracta. Por otro lado, los casos relacionados con proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos y gas sí recurrieron a un enfoque basado en evidencia científica para advertir sobre los impactos inmediatos y potenciales sobre ecosistemas específicos.

En el contexto del Sur Global, el conocimiento ancestral de los pueblos indígenas y comunidades locales ha sido, durante siglos, una fuente esencial de información ambiental y ecológica. Su integración en los estudios sobre cambio climático permite establecer referencias ecológicas basadas en historias orales en regiones donde no existen datos científicos previos. Además, este conocimiento facilita la comprensión de los impactos ecológicos del cambio climático en relación con sus efectos sociales y culturales sobre los pueblos indígenas (Indigenous Climate Hub, s. f.).

No obstante, a pesar de su relevancia, el conocimiento ancestral solo fue utilizado como prueba en uno de los casos analizados. En el caso *Organizaciones y Comunidad Indígena v. PetroOriental S.A.*, los demandantes presentaron como prueba el conocimiento ancestral de los indígenas Waorani para argumentar la violación de los derechos de la naturaleza por la alteración de los ciclos de carbono, en ausencia de estudios científicos.

Si bien el Juez consideró el conocimiento tradicional, concluyó que los testimonios de los indígenas no lograron demostrar cambios en los índices de biodiversidad, abundancia relativa de especies o disminución de especies clave en el ecosistema, entre otros alegatos relacionados con el cambio climático. Este caso evidencia la necesidad de adoptar enfoques que integren el conocimiento tradicional y el científico en la recolección y valoración de pruebas mediante metodologías colaborativas.

En los últimos años, el avance de la ciencia climática ha fortalecido la base de evidencia en los casos de litigio climático. En particular, el desarrollo de la ciencia de atribución ha sido clave para establecer relaciones causales entre las emisiones de gases de efecto invernadero y los eventos meteorológicos extremos (Stuart-Smith et al., 2021). Este progreso ha dado lugar a la publicación de estudios científicos, bases de datos y herramientas que respaldan la atribución de responsabilidad por emisiones antropogénicas a actores específicos. Un ejemplo destacado es el estudio sobre los "Carbon Majors", que marcó un hito al rastrear las emisiones históricas de las principales empresas de petróleo, gas, cemento y carbón (Heede, 2014), proporcionando apoyo científico para el litigio climático.

A pesar de los avances en la ciencia climática, persiste una brecha significativa entre el estado del arte de esta disciplina y el soporte científico utilizado como evidencia en

los casos de litigio climático. Estas brechas podrían tener un impacto particularmente negativo en los casos que buscan compensación económica por daños atribuibles al cambio climático (Wentz et al., 2023). Si bien, estos litigios han sido menos frecuentes en Latino América y el Caribe, las tendencias globales indican un crecimiento en este tipo de casos (UNEP, 2023). En el Norte Global, varios de estos litigios aún están pendientes de una decisión judicial definitiva. De emitirse fallos favorables, podrían inspirar casos similares en las jurisdicciones del Sur Global. Asimismo, el litigio transnacional para responsabilizar a empresas del Norte Global por los daños causados en el Sur Global podría ganar mayor relevancia en el futuro, con el precedente establecido por la Corte alemana, según el cual las empresas emisoras de gases de efecto invernadero pueden ser consideradas responsables de los riesgos climáticos en proporción a sus emisiones (*Luciano Lliuya v. RWE AG*, 2025).

Las dificultades para acceder al conocimiento científico, tanto por parte de abogados como de jueces, representan un obstáculo considerable, especialmente en regiones del Sur Global (Otto et al., 2020). La mayoría de las bases de datos, herramientas y publicaciones académicas están disponibles únicamente en inglés, lo que limita aún más su accesibilidad (Williams et al., 2022). La falta de jueces especializados en temas ambientales en América Latina y el Caribe continúa siendo un desafío crítico para fortalecer el litigio climático en la región. Aunque países como Chile, Bolivia, Brasil, Costa Rica y Perú han avanzado en el establecimiento de tribunales ambientales, la implementación de estas instancias sigue siendo limitada y desigual a nivel regional (CEPAL, 2018). Según la CEPAL, las cortes ambientales pueden ofrecer una alternativa más eficiente y expedita que las cortes tradicionales en la resolución de disputas ambientales (CEPAL, 2018).

A diferencia de las empresas de combustibles fósiles, que cuentan con recursos para contratar equipos jurídicos de primer nivel y encargar estudios científicos que respalden sus argumentos, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las personas naturales que impulsan litigios climáticos suelen operar con presupuestos limitados. Su capacidad para sostener estos casos depende en gran medida de la asistencia jurídica gratuita, el apoyo filantrópico y la financiación colectiva, lo que crea una brecha significativa en el acceso al conocimiento científico necesario para respaldar sus demandas. Esta desigualdad se ve agravada por el hecho de que las corporaciones de los sectores de petróleo y gas financian agremiaciones, centros de investigación (think tanks), e instituciones académicas para influir en la agenda de investigación y reforzar discursos favorables a sus intereses (House Committee on Oversight and Accountability, 2024). De esta manera, las empresas no solo pueden producir evidencia técnica en su beneficio, sino que también moldean la narrativa científica y política en torno a la industria de los combustibles fósiles, dificultando aún más la labor de quienes buscan justicia climática.

También existe una marcada brecha en la disponibilidad de evidencia científica para apoyar casos de litigio climático entre el Norte Global y el Sur Global. Los avances científicos se concentran principalmente en Estados Unidos y Europa, lo que proporciona un mayor respaldo a los casos en estas jurisdicciones, mientras que en otras regiones del mundo la falta de material científico adecuado limita las posibilidades de apoyo (Kaminski, 2022b).

Otto et al., (2020) identificaron que existen muy pocos datos sobre la atribución y los efectos de los fenómenos extremos en muchas regiones altamente vulnerables del Sur Global, debido en parte a la falta de buenas observaciones históricas y modelos climáticos bien verificados, así como a un importante "sesgo en la experiencia" del Norte Global (Wentz et al., 2023). Pasgaard et al., (2015) sugiere que el conocimiento sobre el cambio climático ha excluido a las regiones en desarrollo, que a menudo son las más vulnerables a los efectos del cambio climático y las que menos han contribuido a este fenómeno. Como resultado, hay una subestimación significativa de los impactos del cambio climático en los países de renta baja y media (Kaminski, 2022b).

Estos vacíos evidencian la necesidad de mayor equidad en los datos, así como la incorporación de enfoques creativos (Wentz, Merner, et al., 2023; Williams et al., 2022). Abordar estas brechas de información no solo ayudaría a informar los litigios climáticos, sino también a enriquecer las discusiones internacionales sobre pérdidas y daños en el Sur Global (Wentz, Merner, et al., 2023). Expertos sugieren que estos vacíos pueden abordarse mediante métodos estadísticos innovadores o mediante el estudio de otras regiones con climas similares (Kaminski, 2022b). En este contexto, el conocimiento tradicional cobra especial relevancia para el litigio climático en el Sur Global, ya que puede complementar el conocimiento científico al proporcionar información sobre los cambios ambientales a lo largo del tiempo.

5.1.4. Desafíos en la implementación de los fallos

Medir los impactos del litigio climático es sumamente complejo, ya que depende en gran medida de la implementación efectiva de los fallos judiciales (Setzer, 2022). Este es uno de los grandes desafíos en América Latina, donde las instituciones enfrentan dificultades estructurales que limitan la implementación de las decisiones judiciales.

Algunos casos que se han considerado emblemáticos desde el punto de vista de la decisión judicial no han generado impactos reales por la falta de implementación. Por ejemplo, en el caso *Niñas v. Gobierno de Ecuador* (2021), se logró una sentencia favorable que reconoció que la quema de mecheros de gas viola los derechos constitucionales de los demandantes, y ordenó la actualización del plan para la eliminación gradual y progresiva de los mecheros tradicionales que se utilizan para la quema de gas, dando prioridad al retiro de los que se encuentran en sitios aledaños a "centros poblados". Sin embargo, las demandantes tuvieron que solicitar precisiones adicionales sobre aspectos específicos del fallo para garantizar su cumplimiento, incluyendo la aclaración de lo que se entiende por "centros poblados". Un informe publicado en 2024, evidenció que, a pesar de la sentencia judicial favorable emitida en 2021, el Estado Ecuatoriano sigue permitiendo la quema de mecheros (Amnistía Internacional, 2024).

Este caso evidencia dos tipos principales de retos. Por un lado, la falta de precisión en las decisiones judiciales puede dejar vacíos legales o interpretativos que dificulten

su implementación. Este problema podría abordarse mediante capacitaciones especializadas para jueces en temas climáticos y ambientales, fortaleciendo su capacidad para emitir fallos más claros y ejecutables. Por otro lado, los retos de implementación también están vinculados a dificultades institucionales en los países, como la falta de recursos, la debilidad de las agencias responsables de ejecutar los fallos, o conflictos de intereses. Este tipo de desafío es más complejo de resolver, ya que trasciende la esfera judicial y requiere un fortalecimiento integral de las instituciones del Estado (Hernández & Gonzaga, 2013).

El litigio climático en el Sur Global se adapta para abordar desafíos propios de los países en desarrollo, enfocándose en obligar a los gobiernos a cumplir con la implementación de políticas existentes de mitigación y adaptación al cambio climático, superando así las barreras en su ejecución. Sin embargo, estas mismas barreras se presentan en la implementación de las decisiones judiciales (Setzer & Higham, 2024). Por lo cual se evidencia que persisten barreras institucionales que van más allá del ámbito del litigio climático. En contraste, países del Norte Global están avanzando en litigios que buscan cuestionar la ambición de las políticas públicas sobre cambio climático, obligando a los gobiernos a incrementar sus metas (Friends of the Irish Environment v. Government of Ireland, 2023; Neubauer et al. v. Germany, 2021; Urgenda Foundation v. State of the Netherlands, 2019).

5.1.5. Estrategias que obstaculizan la agenda climática

Las políticas orientadas hacia la transición energética suelen generar reacciones de rechazo por parte de actores cuyos intereses económicos se ven afectados, especialmente empresas cuya actividad principal está vinculada a la cadena de valor de los combustibles fósiles. Estos casos denominados como *backlash*, forman parte de las tendencias globales de litigio climático y también han sido identificados en la región.

Uno de los principales desafíos en el contexto de los casos *backlash* para América Latina y el Caribe, son las demandas presentadas contra los Estados por parte de inversionistas, que alegan infracciones a tratados de inversión a través de los mecanismos de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS, por sus siglas en inglés). El ISDS, presente en miles de tratados internacionales, permite a inversores extranjeros demandar a gobiernos ante tribunales internacionales si consideran que cambios en políticas públicas afectan sus ganancias. Estas demandas eluden las cortes nacionales y son decididas por tres abogados privados, quienes tienen el poder de priorizar entre los beneficios privados y el interés público (Transnational Institute, 2023).

A medida que la transición energética progrese, es probable que aumenten los casos de arbitraje por parte de inversionistas, ya que las políticas públicas climáticas podrían percibirse como perjudiciales para sus intereses económicos. América Latina

y el Caribe es la segunda región del mundo con más demandas presentadas por inversionistas. Hasta 2023, se registraron 380 demandas contra países de la región, con un 60% de los casos resueltos a favor de los inversionistas, lo que ha costado a los gobiernos aproximadamente 33.629 millones de dólares. El 22,4% de estas demandas están relacionadas con minería, gas y petróleo (Transnational Institute, 2023). Además de las demandas interpuestas por los inversores, las amenazas de demandas también generan reacciones por parte de los gobiernos que prefieren retroceder con medidas planificadas para no tener que enfrentarse a las demandas multimillonarias (Müller & Ghiotto, 2024).

Estas tendencias presentan un desafío en el marco de la justicia climática global y pueden generar importantes retrocesos en el avance de la transición energética y el litigio climático. En años recientes, los países latinoamericanos han enfrentado un aumento de demandas del sector minero y de hidrocarburos, que desafían políticas ambientales, derechos comunitarios y medidas para aumentar las contribuciones de estas empresas al Estado (Müller & Ghiotto, 2024). Además de los desafíos en materia de política pública, podrían surgir nuevas demandas por decisiones que se adopten como resultado del litigio climático. Es importante resaltar que la gran mayoría de los casos son promovidos por inversores del Norte Global, con el 86% de los casos iniciados por demandantes en Estados Unidos, Canadá y Europa (Müller & Ghiotto, 2024).

En 2016, tras protestas masivas, la Corte Constitucional de Colombia prohibió actividades extractivas en páramos, afectando el proyecto aurífero de Eco Oro, empresa canadiense, en el páramo de Santurbán. Poco después, la empresa presentó una demanda de arbitraje por 764 millones de dólares y promovió una campaña que incentivó a otros inversores a reclamar en proyectos similares. Ocho años después, en 2024, un Tribunal de arbitraje declaró a Colombia responsable de "injusticia grave o arbitrariedad manifiesta", aunque no ordenó pagar indemnización. Sin embargo, Colombia gastó más de 4,5 millones de dólares en asesoría y defensa legal, además de cubrir la mitad de los costos del Tribunal, equivalentes a 1,5 millones de dólares (Friends of the Earth et al., s. f.).

5.2. Oportunidades de litigio en la región de acuerdo con las tendencias globales

Dentro de las tendencias globales de litigio climático analizadas en la sección II, en América Latina y el Caribe ha habido una menor cantidad de casos exclusivamente en contra de empresas. La mayoría de los casos que se han dado en contra de empresas, también involucran a actores del Estado. Dentro de las tendencias señaladas en el anexo 1, podría haber algunas estrategias con potencial para ser replicadas en futuros litigios en la región.

En la región, no se han interpuesto demandas contra empresas para hacerlas responsables de mitigar la emisión de GEI en sus operaciones, como ocurrió en el caso *Milieudefensie et al. v. Royal Dutch Shell plc.* (2019) en los Países Bajos. Es importante destacar que en la base de datos de Carbon Majors también se incluyen empresas

petroleras de la región, como Petrobras de Brasil, Pemex de México, YPF de Argentina, PDVSA de Venezuela y Ecopetrol de Colombia (Carbon Majors, 2022).

Una posible explicación para la ausencia de este tipo de litigios podría ser que las estrategias corporativas de estas empresas están más alineadas con las políticas gubernamentales debido a su naturaleza de empresas públicas o de capital mixto con mayor participación estatal. En este contexto, puede considerarse más estratégico demandar directamente la política pública del gobierno en lugar de las decisiones corporativas de estas empresas. Sin embargo, algunas de estas compañías, al contar con participación de capital privado, tienen más autonomía en sus decisiones estratégicas, lo que abre la posibilidad de explorar nuevas estrategias de litigio dirigidas a sus políticas corporativas.

Una posible razón por la que las empresas enfrentan menos demandas en la región podría estar vinculada al temor de la población a sufrir represalias, debido a la violencia e intimidación que los defensores de derechos humanos han sufrido. América Latina es una de las regiones con mayor número de ataques en contextos empresariales, principalmente en los sectores de minería, agronegocios, petróleo, gas y carbón. Las personas defensoras, especialmente aquellas que protegen el derecho a un medio ambiente sano, son quienes más enfrentan acoso judicial, intimidaciones, amenazas y asesinatos (Business and Human Rights, 2022). El litigio climático enfocado en la responsabilidad y gestión del riesgo climático también podría tener potencial en América Latina y el Caribe, especialmente considerando que varias de las empresas incluidas en la lista de Carbon Majors, como Petrobras, YPF y Ecopetrol, tienen accionistas privados además de la participación estatal. Este tipo de litigio podría apoyar a que los accionistas presionen a las juntas directivas y a los representantes legales de estas empresas a alinear sus políticas y estrategias corporativas con los compromisos climáticos nacionales e internacionales. Sin embargo, el éxito de estas estrategias depende de la existencia de marcos legales que permitan la imputación de responsabilidades individuales dentro de las empresas.

Asimismo, el litigio climático transnacional también puede tener potencial para detener las acciones de *greenwashing*¹⁸ y financiamiento ambientalmente dañino por parte de bancos internacionales como HSBC, JP Morgan Chase, Santander, BNP Paribas y Deutsche Bank, reconocidos por financiar actividades que impulsan la deforestación en la Amazonía (Stand Earth & COICA, 2023). Estas instituciones, aunque promueven compromisos climáticos y sostenibilidad, han sido acusadas de canalizar miles de millones de dólares hacia sectores extractivos y agrícolas responsables de la destrucción ambiental.

¹⁸ El *greenwashing* comprende prácticas engañosas que buscan hacer creer al público que una empresa u otra entidad protege el medio ambiente más de lo que realmente lo hace. Al promover soluciones falsas frente a la crisis climática, distrae la atención y retrasa la adopción de medidas concretas y creíbles. (UN, 2022)

5.2.1. Oportunidades más allá de los resultados del litigio

Participación pública: Más allá de las decisiones judiciales, los casos de litigio climático fomentan la participación de la sociedad civil. Según Setzer & Higham (2024), estos procesos no solo generan conciencia sobre los derechos ambientales, sino que también visibilizan las responsabilidades de los actores gubernamentales y corporativos, motivando a las comunidades a exigir acciones más concretas para enfrentar el cambio climático. Además, los litigios climáticos funcionan como una herramienta educativa que informa a la población sobre los impactos del cambio climático y la necesidad de tomar medidas urgentes (Peel & Osofsky, 2015). Un elemento clave en este proceso es el rol de las audiencias públicas, que permiten a las comunidades directamente afectadas presentar sus testimonios, compartir evidencia y participar activamente en los procedimientos judiciales, fortaleciendo la transparencia y legitimidad de estos procesos (UNEP, 2023).

Instancias administrativas: El litigio es el proceso de resolver disputas legales mediante acciones judiciales (INEAF, s. f.). Sin embargo, existen también mecanismos administrativos que pueden apoyar acciones dentro de la justicia climática. Por ejemplo, en México, las comunidades de El Bosque, en Tabasco, afectadas por el aumento del nivel del mar debido al cambio climático, emprendieron una lucha colectiva para lograr su reubicación. Con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil como Nuestro Futuro A.C., Conexiones Climáticas y Greenpeace México, solicitaron a las autoridades locales y federales su reconocimiento como desplazados climáticos y la asignación de un terreno para su reubicación. Esta movilización comunitaria y el acompañamiento legal y organizativo fueron fundamentales para que el Congreso de Tabasco aprobara por unanimidad un dictamen que autorizó la reubicación de las familias afectadas (Santamaría, 2024).

En algunos países como Colombia, México, y Argentina, las acciones de protección al consumidor se tramitan por vía administrativa (Ley Federal de Protección al Consumidor, 1992; Ministerio de Economía, 2018; SIC, s. f.). Por ejemplo, en Colombia, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) tiene competencias para sancionar prácticas de publicidad engañosa, incluyendo el *greenwashing*, mediante procedimientos administrativos (La República, 2024). Estos procedimientos administrativos, pueden estar subrepresentados en las bases de datos e informes sobre litigio climático, ya que no se catalogan como acciones judiciales. Sin embargo, es importante reconocer el potencial de las vías administrativas en la justicia climática, ya que pueden ofrecer soluciones más rápidas, accesibles y costo-eficientes en comparación con los litigios judiciales.

Creación de políticas públicas: Al fomentar la participación pública, el litigio climático puede desempeñar un papel clave en el impulso de políticas relacionadas con el cambio climático. Un ejemplo de ello son los casos promovidos por gobiernos descentralizados en Estados Unidos contra empresas de los sectores de petróleo y gas, con el objetivo de obtener compensaciones por los daños climáticos, los cuales podrían estar influyendo en cambios dentro del ámbito político (Setzer & Higham, 2024). Como se mencionó anteriormente, el estado de Vermont aprobó recientemente

el Climate Superfund Act, que establece un fondo financiado mediante un impuesto a las principales empresas de petróleo y gas, destinado a financiar acciones de mitigación climática (Zero Carbon Analytics, 2024).

En el contexto de América Latina y el Caribe, en Colombia el litigio climático contra el fracking ha sido respaldado por movimientos que buscan la adopción de una norma que prohíba esta práctica y otras técnicas no convencionales. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del actual Gobierno y de amplios sectores de la ciudadanía. Sin embargo, a pesar de que en 2023 el proyecto de ley fue aprobado en el Senado, se hundió en la Cámara de Representantes debido a problemas de procedimiento (MADS, 2024).

Es importante destacar que, en algunos casos, el litigio climático necesita estar acompañado de políticas públicas. Por ejemplo, en temas relacionados con métodos no convencionales de extracción, las demandas que cuestionan normas que establecen requisitos técnicos y ambientales, o los requisitos para los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), podrían generar vacíos legales si estas disposiciones son declaradas inconstitucionales y eliminadas del ordenamiento jurídico. En estos casos, resulta crucial la existencia de una norma que imponga explícitamente la prohibición de dichas prácticas. No obstante, la creación de este tipo de legislación escapa de la competencia judicial y corresponde exclusivamente a la rama legislativa.

6. Conclusiones

El litigio climático en los sectores de petróleo y gas: América Latina y el Caribe en el contexto de las tendencias globales

Los informes recientes sobre litigio climático a nivel global reflejan una diversidad de intereses entre los actores que promueven estos casos, incluidos individuos, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas, grupos en condiciones de vulnerabilidad social y económica, empresas y Estados. Por un lado, algunos litigios buscan impulsar la agenda climática exigiendo mayores compromisos y acciones frente al cambio climático, mientras que otros buscan mantener el statu quo que favorece modelos de desarrollo basados en la explotación de combustibles fósiles. Un tercer grupo de litigios se centra en la transición energética justa, en los que los demandantes no se oponen a la agenda climática, pero advierten sobre la necesidad de que su implementación respete y garantice otros derechos humanos y colectivos, evitando nuevas formas de injusticia y desigualdad.

El litigio climático en América Latina y el Caribe está siendo utilizado por activistas, comunidades, personas naturales y organizaciones de la sociedad civil (OSC) como una herramienta para mantener los combustibles fósiles bajo tierra. La mayoría de los casos sobre litigio climático relacionados con los sectores de petróleo y gas en la región, han buscado impulsar políticas públicas más alineadas con los compromisos climáticos asumidos por los países y frenar nuevos proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.

Aunque en menor medida, se identificaron en la región algunas acciones que contrarían la agenda climática, con el objetivo de retrasar la transición energética. Uno de estos casos fue impulsado por una empresa distribuidora de combustibles fósiles. Los casos de transición energética justa en la región se han centrado principalmente en los sectores de carbón y energías renovables. Sin embargo, es probable que en el futuro surjan nuevos litigios enfocados en los sectores de petróleo y gas, especialmente a medida que los cierres de proyectos impliquen la pérdida de empleos.

Históricamente, la mayoría de los casos de litigio climático a nivel global se han dirigido contra Estados. Sin embargo, las tendencias recientes muestran un aumento en las demandas contra empresas, con el objetivo de hacerlas responsables por su contribución al cambio climático (Zero Carbon Analytics, 2023).

En América Latina y el Caribe, los casos exclusivamente contra empresas han sido limitados. No obstante, algunas tendencias globales de litigio climático contra empresas podrían explorarse en la región, como las demandas que buscan responsabilizarlas por la mitigación de gases de efecto invernadero en sus operaciones, la restricción de financiamiento para proyectos no alineados con la agenda climática, el abordaje de prácticas de *climate washing* o la asignación de responsabilidad directa a juntas directivas, representantes legales y otros altos cargos empresariales en la gestión del riesgo climático.

Desafíos del litigio climático en la región

En América Latina y el Caribe, las barreras institucionales limitan significativamente el impacto del litigio climático como herramienta de justicia ambiental. Entre los principales obstáculos se encuentran las dificultades de acceso a la justicia, derivadas de los altos costos asociados a los procesos judiciales y su prolongada duración, lo que funciona como un mecanismo disuasorio para instaurar acciones judiciales. Además, la interpretación restrictiva del interés legítimo por parte de jueces puede excluir a grupos particularmente vulnerables al cambio climático, como lo son las juventudes o generaciones futuras, impidiéndoles instaurar acciones por los impactos diferenciados que enfrentan.

Por otro lado, los países de la región enfrentan contextos de violencia estructural, donde el temor a represalias disuade a los activistas de emprender acciones judiciales. Actores estatales y empresas multinacionales, a menudo en alianza, utilizan estrategias de intimidación y criminalización para perpetuar modelos de desarrollo extractivista, desalentando la defensa del medio ambiente y los derechos de las comunidades afectadas.

Los modelos hiperpresidencialistas que predominan en América Latina y el Caribe restringen la independencia y autonomía del poder judicial, limitando su capacidad para ejercer un control efectivo sobre las políticas públicas del ejecutivo. En este contexto, los jueces pueden recurrir al argumento de la separación de poderes para evitar pronunciarse de fondo en litigios climáticos que cuestionen decisiones gubernamentales, dejando sin resolución cuestiones clave para la protección ambiental. Además, la ausencia de tribunales especializados en materia ambiental y la falta de

capacitación en temas climáticos entre los jueces dificultan la correcta valoración de pruebas científicas y técnicas, lo que compromete la solidez y efectividad de las decisiones judiciales

A pesar de que algunas sentencias han establecido precedentes históricos en el litigio climático, su implementación efectiva sigue siendo un desafío. Casos emblemáticos, como *Niñas v. Gobierno de Ecuador* (2021), han enfrentado múltiples obstáculos para su cumplimiento. Más allá de las debilidades institucionales, también se observa un desinterés por parte de las entidades estatales en ejecutar estas decisiones, debido a la falta de mecanismos coercitivos eficaces o sanciones contundentes que obliguen a los gobiernos a acatar los fallos judiciales.

Si bien hasta ahora han sido pocos los casos de litigio climático en los sectores de petróleo y gas que buscan frenar la agenda climática (conocidas como *backlash*), es posible que en el futuro este tipo de demandas aumente. Actores privados podrían intensificar su oposición a políticas públicas y decisiones administrativas que afecten sus operaciones, promoviendo litigios para retrasar o debilitar regulaciones ambientales y medidas de transición energética. Además, las decisiones judiciales derivadas del litigio climático en la región, junto con la adopción de nuevas políticas sobre descarbonización, podrían generar una mayor reacción del sector privado a través de la instauración de demandas en tribunales de arbitraje internacional. En este escenario, inversionistas extranjeros podrían recurrir a mecanismos de solución de controversias para desafiar regulaciones que limiten la explotación de combustibles fósiles, lo que representaría un obstáculo adicional para la implementación efectiva de la agenda climática en América Latina y el Caribe.

Aportes de América Latina y el Caribe al debate global sobre litigio climático

La investigación sobre litigios climáticos se ha centrado predominantemente en casos del Norte Global, siendo las experiencias del Sur Global muchas veces relegadas, quizás porque no siempre se vinculan exclusivamente a demandas relacionadas con el cambio climático (Rodríguez-Garavito, 2022; Tigre & Wewerinke-Singh, 2023). Estudios recientes destacan el papel de América Latina en la incorporación al debate académico de un enfoque basado en derechos, que abarca una relación más amplia entre los seres humanos y la naturaleza, trascendiendo la perspectiva limitada al carbono (Rodríguez-Garavito, 2022; Setzer & Benjamin, 2020; Tigre & Wewerinke-Singh, 2023).

En los casos de litigio climático relacionados con los sectores de petróleo y gas en América Latina y el Caribe la mayoría de los casos en la región se centran en derechos humanos y colectivos, con el derecho constitucional a un ambiente sano como eje principal. Además, más allá de los argumentos climáticos, muchos de estos casos incorporan elementos relacionados con la biodiversidad local, ecosistemas clave, fuentes hídricas y la defensa de los derechos de las comunidades indígenas. Este enfoque muestra que el litigio climático en América Latina aporta una perspectiva más integral, superando la limitada "visión de túnel de carbono", en la que los esfuerzos se enfocan exclusivamente en la carbono-neutralidad, dejando de lado otros objetivos de desarrollo sostenible (Achakulwisut, 2023).

Este enfoque más amplio, que trasciende los argumentos climáticos, ha sido favorecido por el desarrollo constitucional y jurisprudencial del derecho a un ambiente sano en la región. En América Latina y el Caribe, 21 países reconocen explícitamente este derecho en sus constituciones (Arancibia et al., 2023). El derecho a un ambiente sano incluye diversos elementos como aire limpio, clima seguro y estable, acceso a agua potable y saneamiento adecuado, alimentos sanos, biodiversidad y ecosistemas saludables, entre otros (Ávila, 2023b).

Además, en muchas constituciones se han integrado elementos ambientales dentro del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas¹⁹ (Arancibia et al., 2023). Igualmente, los derechos de la naturaleza han sido reconocidos en países como Ecuador, Bolivia y Colombia, a través de la Constitución, la ley y la jurisprudencia, llevando al lenguaje legal las cosmovisiones en las que la naturaleza es considerada sujeto (Foglia, 2022). Esto implica el reconocimiento de derechos bioculturales, los cuales reflejan la interdependencia de las comunidades con los ecosistemas que habitan y su coevolución en el tiempo, proporcionando herramientas legales que conectan aspectos culturales y ecológicos (González-Morales, 2023).

El desarrollo del derecho a un ambiente sano en América Latina y el Caribe, y su vinculación con los derechos culturales de los pueblos indígenas y comunidades locales, presenta características únicas que pueden generar aprendizajes o intercambios sobre litigio en otras jurisdicciones del Sur Global con contextos similares. Incluso, estos enfoques pueden enriquecer los argumentos en litigios climáticos en el Norte Global, ofreciendo una perspectiva más holística que integre otros elementos a los argumentos climáticos.

En tendencias futuras podría existir una mayor integración de la biodiversidad en el litigio climático; Rodríguez-Garavito y Boyd (2023) identificaron que, con la adopción del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal en 2022 y, en particular, la meta de proteger el 30% del planeta para 2030, podría surgir un marco importante para el litigio, similar al impacto que generó el Acuerdo de París (Rodríguez-Garavito & Boyd, 2023). Esto podría dar lugar a nuevos enfoques que integren argumentos climáticos, de biodiversidad y de derechos humanos. En este sentido, América Latina y el Caribe, así como el Sur Global, tienen mucho que aportar al debate internacional en la materia. Según Rodríguez-Garavito y Boyd (2023), que llevaron a cabo una recopilación de los casos globales de litigio que combinan el enfoque de derechos humanos y biodiversidad, la gran mayoría de los casos provienen del Sur Global.

Aportes y tendencias del Norte Global para el litigio climático en América Latina y el Caribe

En el contexto del intercambio de conocimientos entre el Norte y el Sur Global, el litigio climático en el Norte Global ofrece valiosas lecciones para la región, especialmente en lo que respecta al uso del conocimiento científico con una perspectiva más

¹⁹ Argentina (Artículo 75.17), Bolivia (Estado Plurinacional de) (Artículos 30.II, 304 y 403), Brasil (Artículo 231§3), Colombia (Artículo 330.5) y Ecuador (Artículo 57). (Arancibia et al., 2023)

tecnocrática, como lo identificaron Tigre y Wewerinke-Singh (2023). Esta visión resulta especialmente útil para los casos regionales que buscan prohibir o limitar los métodos no convencionales en la explotación de petróleo y gas, ya que son los que demandan mayor conocimiento científico. Es crucial atender los vacíos de conocimiento que aquejan el litigio climático del Sur Global para proveer argumentos científicos que puedan apoyar los casos. Estos vacíos deben considerar no sólo la ciencia climática, sino también nuevos conocimientos y herramientas que puedan ayudar a vincular la pérdida de biodiversidad y sus efectos con los derechos humanos, como consecuencia de los impactos de los sectores de petróleo y gas. También es importante reconocer el papel del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la reducción de estos vacíos, aportando evidencia sólida que complemente el conocimiento científico en la presentación de pruebas.

Como se mencionó anteriormente, existen tendencias en el litigio contra empresas que han sido desarrolladas principalmente en jurisdicciones del Norte Global y que podrían ser exploradas en la región. Entre ellas se encuentran las demandas por *climate washing* y aquellas que buscan exigir a las empresas la mitigación de sus emisiones de GEI. Esto podría lograrse mediante fallos judiciales que les impongan objetivos de reducción específicos o a través de la adopción de compromisos de mitigación por parte de empresas como respuesta a la gestión de los riesgos financieros asociados al litigio climático.

A excepción de Brasil, en la región no se ha observado una proliferación de litigios promovidos por actores estatales contra empresas y personas naturales por daños ambientales o climáticos. No obstante, este tipo de casos ha cobrado relevancia en el Norte Global, como en Estados Unidos, donde gobiernos estatales han interpuesto más de 26 acciones legales contra empresas de combustibles fósiles. Estos litigios buscan recuperar costos por daños derivados de fenómenos climáticos extremos, como inundaciones, incendios y olas de calor, atribuidos a la contribución de estas empresas al cambio climático. La implementación de acciones similares en la región podría incentivar la rendición de cuentas de empresas y personas naturales, exigiendo compensaciones económicas por sus impactos climáticos o el financiamiento de medidas de adaptación.

Oportunidades en el litigio climático

Más allá de los resultados judiciales, el litigio climático en América Latina y el Caribe ha demostrado su potencial para fortalecer la participación pública y generar cambios en políticas ambientales. Estos procesos no solo visibilizan las responsabilidades de los gobiernos y empresas, sino que también educan a la ciudadanía sobre los impactos del cambio climático y fomentan la movilización social. Asimismo, las instancias administrativas han surgido como un mecanismo complementario al litigio, permitiendo respuestas más rápidas y accesibles en la defensa del medio ambiente, como en los casos de desplazamiento climático en México. Además, el litigio climático puede impulsar el desarrollo de nuevas políticas públicas, como se ha observado en Estados Unidos con la aprobación de normas que buscan exigir a las empresas de combustibles fósiles cubrir una parte de los costos de adaptación al cambio climático.

En el contexto de la justicia climática global, el litigio transnacional emerge como una oportunidad para responsabilizar a empresas del Norte Global por los impactos generados en el Sur Global. Un ejemplo emblemático es el caso *Luciano Lliuya v. RWE*, que, podría inspirar nuevos litigios transnacionales liderados por actores de la región. No obstante, estos litigios presentan desafíos significativos, como altos costos judiciales y la necesidad de pruebas altamente especializadas. En este sentido, los Estados podrían brindar apoyo y financiación en este tipo de litigios.

Otras oportunidades de justicia climática han sido discutidas por diferentes autores desde la perspectiva Norte-Sur Global, teniendo en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Para (Auz, 2022b), el enfoque tradicional de reparaciones basado en derechos humanos, que responsabiliza a los Estados para indemnizar a las víctimas, debe adaptarse, ya que los Estados en desarrollo no son completamente responsables de los efectos adversos del cambio climático y, en cambio, enfrentan impactos desproporcionados. El autor sugiere que los órganos jurisdiccionales podrían resolver este enigma integrando la cooperación internacional como una obligación de conducta en sus resoluciones.

Las cortes y otros órganos jurisdiccionales internacionales desempeñan un papel crucial en la emisión de jurisprudencia y opiniones que esclarezcan las obligaciones de los Estados en el contexto de la justicia climática global. Iniciativas como la promovida por Vanuatu ante la Corte Internacional de Justicia buscan establecer claridad sobre las responsabilidades jurídicas de los Estados para proteger el sistema climático y las consecuencias legales derivadas de su incumplimiento (ONU, 2024).

El 3 de julio de 2025, la Corte Interamericana emitió la Opinión Consultiva OC-32/25, en la que confirmó que los Estados tienen la obligación de prevenir, mitigar y remediar los impactos del cambio climático sobre los derechos humanos. La Corte reconoció que el derecho a un ambiente sano incluye el derecho a un clima estable, y advirtió que superar los 1.5 °C de calentamiento global pone en riesgo múltiples derechos. Las obligaciones estatales comprenden la prevención de daños transfronterizos, la adopción de medidas de mitigación y adaptación fundamentadas en la ciencia, la regulación de actores privados y la cooperación internacional, guiada por los principios de equidad y responsabilidades diferenciadas (Sabin Center for Climate Change Law, 2025).

Es importante resaltar que el litigio climático es una herramienta dentro de la justicia climática, pero requiere de los esfuerzos de las negociaciones internacionales. Para (Auz, 2022b), el litigio climático en el Sur Global tiene más posibilidades de acelerar las políticas de transición energética en los países. Sin embargo, desde la perspectiva de derechos humanos, las reparaciones por los efectos del cambio climático requieren de esfuerzos más allá del litigio doméstico, que permitan que los Estados responsables y las grandes corporaciones globales asuman sus responsabilidades diferenciadas y aporten recursos financieros y técnicos para mitigar y reparar los daños causados. Esto implica no solo establecer marcos legales claros en el ámbito nacional, sino también fomentar la cooperación internacional, integrar principios de justicia retributiva y garantizar mecanismos efectivos para el acceso a la justicia climática a nivel global.

ANEXO 1. Tendencias Globales en Estrategias de Litigio Climático para los Sectores de Petróleo y Gas

Estrategias “alineadas con el clima”		
Propósito de la estrategia	Principales actores	Ejemplos:
Coherencia entre políticas públicas y agenda climática: Pretenden una integración de las consideraciones climáticas en la política pública, y garantizar una coherencia entre los compromisos climáticos de un país y las políticas sectoriales.	Usualmente son impulsados por OSC y personas naturales. Se dirigen contra gobiernos nacionales y subnacionales.	Urgenda vs. Países Bajos (2015): “El Tribunal ordenó al Gobierno en 2015 a reducir sus emisiones en un 25% para 2020, tras ser demandado por incumplir compromisos climáticos y derechos fundamentales” (Urgenda Foundation v. State of the Netherlands, 2019)
Proyectos de exploración y explotación: Buscan obstaculizar proyectos o actividades de exploración y explotación de combustibles fósiles. Usualmente cuestionan i) la coherencia del proyecto con el acuerdo de París y compromisos climáticos ii) los requisitos de los Estudios de Impacto Ambiental (UNEP, 2024).	Usualmente son impulsados por ONGs, y personas naturales. Se dirigen en contra de gobiernos nacionales y subnacionales, empresas o la combinación de ambos.	OSCs vs. Ministerio de Recursos Minerales y Energía de Sudáfrica, Shell y otros (2022): Los demandantes buscaron frenar el estudio sísmico en la costa, realizado por parte de la empresa demandada como parte de un derecho de exploración para evaluar la existencia de reservas energéticas bajo el lecho marino. La Corte determinó que dicho derecho fue concedido sin la debida consulta ni una evaluación adecuada de los impactos climáticos (Sustaining the Wild Coast NPC and Others v. Minister of Mineral Resources and Energy, Shell, and Others, 2022)
Compensación por daños: Pretenden la obtención de compensaciones económicas por daños atribuibles a los impactos del cambio climático. Usualmente se fundamentan en el principio del que contamina paga (Setzer & Highman, 2024).	Usualmente son impulsados por personas naturales, grupos de personas, y entidades de gobierno. Son los casos más comunes en las demandas contra empresas de hidrocarburos y gas (Zero Carbon Analytics, 2023). También se dirigen en contra de Estados con el objetivo de obtener una reparación por negligencia u omisión de los deberes de fiscalización.	Saul Luciano Lliuya vs. RWE (2025): “Un agricultor peruano demandó a la empresa alemana de energía RWE por daños relacionados con el retroceso de un glaciar en Perú. La Corte alemana desestimó la demanda al considerar que las pruebas no demostraron una amenaza concreta a la propiedad del demandante como consecuencia del derretimiento de glaciares” (Luciano Lliuya v. RWE AG, 2025).
Mitigación de GEI por parte de empresas: Buscan hacer responsables a las empresas por la mitigación de GEI en sus operaciones, incluyendo las emisiones directamente relacionadas con las propias operaciones de la empresa y las emisiones asociadas a su cadena de valor (emisiones de alcance 3) (Setzer & Highman, 2024).	Usualmente son impulsados por ONGs, y personas naturales. Se dirigen en contra de empresas.	Milieudefensie et al. vs. Royal Dutch Shell (2024): En 2021, el tribunal ordenó a Shell reducir sus emisiones en un 45 % para 2030. Aunque la apelación en 2024 confirmó el deber de cuidado, revocó la obligación de un objetivo específico, destacando la complejidad de imponer reducciones a empresas individuales (Addleshaw Goddard LLP, 2024; Milieudefensie et al. v. Royal Dutch Shell plc., 2024))

Estrategias “alineadas con el clima”		
Propósito de la estrategia	Principales actores	Ejemplos:
Coherencia entre financiación y agenda climática: Pretenden limitar la financiación de proyectos y actividades que no están alineadas con la agenda climática.	Usualmente son impulsados por ONGs, y personas naturales. Se dirigen en contra de empresas, entidades financieras, y entidades de gobierno.	ClientEarth vs. Banco Nacional de Bélgica (2021): los demandantes alegaron que el banco no había cumplido los requisitos medioambientales, climáticos y de derechos humanos al adquirir bonos de empresas que utilizan combustibles fósiles. En 2022, ClientEarth anunció que retiraría el caso, porque el banco aceptó su obligación legal de incorporar consideraciones climáticas en las reformas de política (ClientEarth v. Belgian National Bank, 2021).
“Climate washing”: Buscan proteger a los consumidores o establecer responsabilidad de las empresas por narrativas engañosas sobre sus contribuciones en la transición energética.	Usualmente son impulsados por personas naturales, grupos de personas, y entidades de gobierno. Se dirigen en contra de empresas y gobierno.	Iberdrola vs. Repsol (2024): Iberdrola demandó a Repsol por promover campañas publicitarias sostenibles mientras su actividad principal sigue centrada en combustibles fósiles, solicitando que se le declare culpable de competencia desleal (ABC, 2024).
Responsabilidad en la gestión del riesgo: Buscan establecer la responsabilidad en las prácticas de gestión del riesgo climático de Juntas Directivas, representantes legales y otros cargos directivos de empresas.	Promovidas principalmente por accionistas en contra de personas naturales (directivos de las empresas)	ClientEarth vs. Junta Directiva de Shell (2023): ClientEarth demandó a Shell, como accionista por su falta de implementación de políticas necesarias para cumplir compromisos climáticos. Después de revisar los documentos del caso, el Tribunal Superior desestimó la solicitud de ClientEarth con el argumento de que no se había presentado un caso “prima facie” para justificar su continuación (ClientEarth v. Shell’s Board of Directors, 2023).
Estrategias “no alineadas con el clima” (backlash cases)		
Litigios estratégicos contra la participación pública o SLAPP (por sus siglas en inglés): Se enfocan en limitar la participación pública en el activismo climático mediante estrategias judiciales que buscan ahogar a los activistas en costos judiciales (Kaminski, 2022; Setzer & Highman, 2024).	A menudo son presentadas por personas o empresas en posiciones de poder (Prather, 2023). En la mayoría de los casos, las SLAPP se dirigen contra activistas, periodistas, defensores del medio ambiente, defensores de los derechos humanos, académicos, OSC y medios de comunicación (UN, 2024).	TotalEnergies vs. Greenpeace Francia (2022): La empresa petrolera francesa TotalEnergies demandó a Greenpeace, acusándola de difundir información falsa a raíz de un informe en el que la organización señalaba que la compañía había reportado menos emisiones de las realmente causadas en 2019. En 2024, el Tribunal Judicial de París desestimó la demanda declarándola nula (TotalEnergies v.Greenpeace France (SLAPP), 2024).

Estrategias “no alineadas con el clima” (backlash cases)		
Propósito de la estrategia	Principales actores	Ejemplos:
Arbitraje ISDS: Presentan reclamaciones directas en contra de los Estados por parte de inversionistas por presuntas infracciones de un tratado de inversión, mediante los mecanismos de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS por sus siglas en inglés).	Acciones promovidas por las empresas, en contra de Estados. El ISDS ha permitido a los inversores en combustibles fósiles demandar a los Gobiernos por pérdidas de miles de millones de dólares, desafiando las políticas de transición energética de los Estados (IISD, 2024).	Rockhopper vs. Italia (2022): Rockhopper Exploration demandó a Italia bajo el tratado de la Carta de la Energía por prohibir nuevos proyectos de perforación en alta mar, exigiendo compensaciones millonarias. El tribunal concluyó que los demandantes tenían derecho a que se les otorgara la concesión de producción y que la denegación de su solicitud representaba una privación de su inversión. (Rockhopper v. Italy, 2022; IISD, 2023).
Transición Energética Justa		
Transición energética justa: cuestionan la distribución de los beneficios y las cargas de las políticas y actividades orientadas hacia sociedades con cero emisiones netas y resilientes al clima, entre las comunidades locales y otros actores afectados (Tigre, Zenteno, et al., 2023)	Generalmente promovido por ONGs, trabajadores, personas y comunidades en situación de vulnerabilidad (ej., comunidades indígenas), sindicatos, gobiernos, y partidos políticos. Se dirigen en contra de gobiernos y empresas, o la combinación de ambos. Estos casos son de especial relevancia en el Sur Global (Tigre, Zenteno, et al., 2023; UNEP, 2023)	Sindicato de trabajadores de Chile (2021): Trabajadores sindicalizados demandaron al Ministerio de Energía argumentando que no fueron consultados en los acuerdos de descarbonización energética celebrados entre el Gobierno y las empresas energéticas. En 2021, la Corte Suprema ordenó a las autoridades gubernamentales que implementaran un plan para la reinserción en el mercado laboral de los trabajadores afectados por el proceso de descarbonización (Sindicato de Trabajadores de la Empresa Marítima & Comercial Somarco Limitada y Otros contra el Ministerio de Energía, 2021).

Referencias

- A Sud et al. v. Italy (2021). <https://climatecasechart.com/non-us-case/a-sud-et-al-v-italy/ABC> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Acción de Inconstitucionalidad 7596 (RenovaBio) (2024). <https://climatecasechart.com/non-us-case/adi-7596-renovabio-and-unlawful-interference-in-economic-activity/>
- Achakulwisut, P. (2023). Es hora de ir más allá de la «visión de túnel del carbono». SEI. <https://www.sei.org/perspectives/es-hora-de-ir-mas-alla-de-la-vision-de-tunel-del-carbono/>
- Addleshaw Goddard LLP. (2024). Milieudefensie -v- Shell – the Hague Court of Appeal upholds Shell’s appeal | Addleshaw Goddard LLP. Addleshaw Goddard. <https://www.addleshawgoddard.com/en/insights/insights-briefings/2024/dispute-resolution/milieudefensie-v-shell-hague-court-appeal-upholds-shells-appeal/>
- AIDA. (2024a). Plataforma de litigio climático para América Latina y el Caribe [Dataset]. <https://litigioclimatico.com/es>
- AIDA. (2024b). Sobre la Plataforma | Plataforma de litigio climático para Latinoamérica. <https://litigioclimatico.com/es/sobre-la-plataforma>
- Amnistía Internacional. (2024, agosto 12). Ecuador: Quema de gas en mecheros en la Amazonía amenazan los derechos humanos en el presente y el futuro. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/08/ecuador-gas-flares-amazon-threatens-human-rights-present-and-future/>
- Arancibia, G., Flores, C., & Cuvi, M. (2023). The human right to the environment in Latin America and the Caribbean, and its relationship with food and agriculture. FAO. <https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1697563/>
- Atteridge, A., & Strambo, C. (2020). Seven principles to realize a just transition to a low-carbon economy. <https://www.sei.org/publications/seven-principles-to-realize-a-just-transition-to-a-low-carbon-economy/>
- Auz, J. (2022a). Human rights-based climate litigation: A Latin American cartography. *Journal of Human Rights and the Environment*, 13(1). <https://doi.org/10.4337/jhre.2022.01.05>
- Auz, J. (2022b). Two Reputed Allies: Reconciling Climate Justice and Litigation in the Global South (SSRN Scholarly Paper 4391712). Social Science Research Network. <https://papers.ssrn.com/abstract=4391712>
- Ávila, L. (2023a). El litigio estratégico y su rol en la búsqueda de justicia | Interamerican Association for Environmental Defense (AIDA). <https://aida-americas.org/es/blog/el-litigio-estrategico-y-su-rol-en-la-busqueda-de-justicia>
- Ávila, L. (2023b). Un ambiente sano: ¿en qué consiste este derecho universal? Interamerican Association for Environmental Defense (AIDA). <https://aida-americas.org/es/blog/un-ambiente-sano-en-que-consiste-este-derecho-universal>
- Baihua Caiga et al., v. PetroOriental S.A. (2021). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/organizaciones-y-comunidad-indigena-vs-petrolera-por-quema-y-venteo-de-gas-en-campos> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Barragán, M., Bacca, P., Quigua, D., Castro, S., Moreno, K., Mendoza, F., & Valdeleón, P. (2023). ¿Por qué debe mantenerse la ‘Línea Negra’ de los pueblos indígenas de la Sierra? *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/litigation/por-que-debe-mantenerse-la-linea-negra-de-los-pueblos-indigenas-de-la-sierra/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Beckhauser, E. F. (2024). The synergies between human rights and the rights of nature: An ecological dimension from the Latin American climate litigation. *Netherlands Quarterly of Human Rights*, 42(1), 12-34. <https://doi.org/10.1177/09240519231223672>
- Benesch, T., Sergeeva, M., Wainstock, D., & Miller, J. (2024). Climate change, health, and human rights: Calling on states to address the health risks of climate change, through the Inter-American Court of Human Rights. *The Lancet Regional Health - Americas*, 34, 100801. <https://doi.org/10.1016/j.lana.2024.100801>
- Bermúdez-Abreu, & Villaroel, I. (2021). Hacia la armonización del derecho mercantil en el Caribe: Los Principios OHADAC sobre los contratos comerciales internacionales. *Revista de Derecho Privado*, 41(187-219). http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-43662021000200187&script=sci_arttext&tlng=es
- Biostratum Distribuidora de Combustíveis SA v. Federal Union. <https://climatecasechart.com/non-us-case/biostratum-distribuidora-de-combustiveis-sa-v-federal-unionacquisition-of-cbios/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Bouwer, K., & Setzer, J. (2020). Climate litigation as climate activism: What works? *The British Academy*. <https://www.thebritishacademy.ac.uk/publications/knowledge-frontiers-cop26-briefings-climate-litigation-climate-activism-what-works/>

- Buizza, R., Bakker, C., Alogna, I., Gauci, J.-P., Holzhausen, A., & Luporini, R. (2021, diciembre 6). The Role of Science in Climate Change Litigation. *British Institute of International and Comparative Law*. <https://www.biicl.org/blog/29/the-role-of-science-in-climate-change-litigation>
- Burger, M., Wentz, J., & Horton, R. (2020). The Law and Science of Climate Change Attribution. *Columbia Journal of Environmental Law*, Vol. 45 No. 1 (2020): Volume 45.1. <https://doi.org/10.7916/CJEL.V45I1.4730>
- Business & Human Rights. (2015). RWE lawsuit (re climate change). Business & Human Rights Resource Centre. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/rwe-lawsuit-re-climate-change/>
- Business & Human Rights. (2022). Litigio en derechos humanos y empresas en América Latina: Experiencias desde la práctica. Business & Human Rights Resource Centre. <https://www.business-humanrights.org/es/de-nosotros/informes/litigio-en-derechos-humanos-y-empresas-en-am%C3%A9rica-latina-experiencias-desde-la-pr%C3%A1ctica/>
- Business & Human Rights Resource Center. (s. f.). Civic Freedoms & HRD Data [Dataset]. Recuperado 4 de marzo de 2025, de <https://www.business-humanrights.org/en/from-us/human-rights-defenders-database/>
- CAJAR. (2020, julio 16). Inician defensa jurídica de la Línea Negra ante el Consejo de Estado. CAJAR. <https://www.colectivodeabogados.org/inician-defensa-juridica-de-la-linea-negra-ante-el-consejo-de-estado/>
- Carbon Majors. (2022). The Carbon Majors Database: Launch Report. <https://carbonmajors.org/briefing/The-Carbon-Majors-Database-26913>
- CEPAL. (s. f.). Latin America and the Caribbean: Countries with climate change laws | Observatory on Principle 10 [Dataset]. Recuperado 3 de marzo de 2025, de <https://observatoriop10.cepal.org/en/maps/latin-america-and-caribbean-countries-climate-change-laws>
- CEPAL. (2018). Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: Hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/43301>
- CEPAL. (2019). El costo social del carbono: Una visión agregada desde América Latina. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44423-costosocial-carbono-vision-agregada-america-latina>
- CEPAL. (2022). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/PUB.2018/8.Rev1). Santiago, 2022.
- CIDH. (2016). Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos [Text]. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/105.asp>
- Ciudadano v. Ministerio de Minas y Energía por regulación del fracking | Plataforma de litigio climático para Latinoamérica. Recuperado 23 de enero de 2025, de <https://litigioclimatico.com/es/ficha/ciudadano-vs-ministerio-de-minas-y-energia-por-regulacion-del-fracking-n8> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- CLACSO. (2022, junio 10). Declaración política contra la violencia extractivista que enfrentan las luchas en defensa de la vida y por justicia ambiental en Abya Yala. CLACSO. <https://www.clacso.org/declaracion-politica-contrala-violencia-extractivista-que-enfrentan-las-luchas-en-defensa-de-la-vida-y-por-justicia-ambiental-en-abya-yala/>
- ClientEarth v. Belgian National Bank (2021). <https://climatecasechart.com/non-us-case/clientearth-v-belgian-national-bank/> (consultado el 27 de noviembre de 2024)
- ClientEarth v. Shell's Board of Directors (2023). <https://climatecasechart.com/non-us-case/clientearth-v-shells-board-of-directors/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Comunidad Indígena Miwaguno y otros v. PetroOriental S.A. (Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Francisco de Orellana 2021). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/organizaciones-y-comunidad-indigena-vs-petrolera-por-quema-y-venteo-de-gas-en-campos> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Confederación Mapuche de Neuquén y otros, v. Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y otros. (2018). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/comunidades-indigenas-vs-autoridades-y-empresas-por-derrame-de-hidrocarburos-en-vaca-muerta> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda, 11001-03-15-000-2022-05785-01 (11 de mayo de 2022) (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Cornell Law School. (2022). Amicus curiae. LII / Legal Information Institute. https://www.law.cornell.edu/wex/amicus_curiae
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025). Opinión Consultiva OC-32/25 sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos. 29 de mayo de 2025. <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/es/vid/1084981967>

- Crudo Transparente. (2020). La Línea Negra: Un amparo para la conservación y protección de la Sierra Nevada – Crudo Transparente. <https://crudotransparente.com/2020/09/02/la-linea-negra-un-amparo-para-la-conservacion-y-proteccion-de-la-sierra-nevada/>
- de Carvalho, D. W., & da Rosa, R. S. M. (2024). Climate Constitutionalism as a Foundation for Climate Litigation in Latin America. *Journal of Human Rights Practice*, 16(1), 71-88. <https://doi.org/10.1093/jhuman/huad055>
- DW. (2019). Peruvian farmer takes on Germany's RWE. *Dw.Com*. <https://www.dw.com/en/peruvian-farmer-takes-on-german-energy-giant-rwe/a-51546216>
- Eckes, C. (2021). Separation of Powers in Climate Cases. *Verfassungsblog*. <https://doi.org/10.17176/20210510-181511-0>
- El Espectador. (2022, abril 9). A la Línea Negra de la Sierra aún le queda un pendiente en el Consejo de Estado [Text]. *ELESPECTADOR.COM*. <https://www.elespectador.com/judicial/a-la-linea-negra-aun-le-queda-un-pendiente-en-el-consejo-de-estado/>
- ExxonMobil Petroleum & Chemical BV v. Kingdom of the Netherlands, ARB/24/44 (ICSID 2024). <https://climatecasechart.com/non-us-case/exxonmobil-petroleum-chemical-bv-v-kingdom-of-the-netherlands/> (consultado el 15 de noviembre de 2024)
- Ezer, T., & Patel, P. (2018). Strategic Litigation to Advance Public Health. *Health and Human Rights Journal*, 20(2), 149.
- FAO. (2017). FAO Terminology Portal | Food and Agriculture Organization of the United Nations. <https://www.fao.org/faoterm/viewentry/en/?entryId=26355>
- Farand, C. (2022, abril 4). Five takeaways from the IPCC's report on limiting dangerous global heating. *Climate Home News*. <https://www.climatechangenews.com/2022/04/04/five-takeaways-from-the-ipccs-report-on-limiting-dangerous-global-heating/>
- Foglia, V. (2022, julio 14). Deconstruir el antropocentrismo: Derechos de la naturaleza en América Latina. *Climate Tracker*. <https://climatetrackerlatam.org/historias/deconstruir-el-antropocentrismo-los-derechos-de-la-naturaleza-en-america-latina/>
- Fondo de Acción Urgente. (2016). Extractivismo en América Latina. Impacto en la vida de las mujeres y propuestas de defensa del territorio.
- Friends of the Earth, Transnational Institute, & Corporate Europe Observatory. (s. f.). LAS GANANCIAS DEL ORO SOCAVAN EL DERECHO DE LAS PERSONAS AL AGUA POTABLE: Eco Oro contra Colombia. ISDS Red Carpet Courts. Recuperado 24 de enero de 2025, de <https://10isdstories.org/cases/case10-es/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Friends of the Irish Environment v. Government of Ireland. (2023). Climate Change Litigation. <https://climatecasechart.com/non-us-case/friends-of-the-irish-environment-v-government-of-ireland/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales v. Gobierno de la Provincia de Mendoza y Empresa Petrolera El Trébol S.A. (2019). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/ong-vs-gobierno-y-empresa-por-autorizacion-de-pozos-de-fracking-en-mendoza-n3> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- G20. (2024). Organizaciones de la sociedad civil presentan propuestas para una transición energética con justicia socioambiental en evento del G20 – C20 Brazil. <https://c20brasil.org/organizaciones-de-la-sociedad-civil-presentan-propuestas-para-una-transicion-energetica-con-justicia-socioambiental-en-evento-del-g20/>
- Global Witness. (2022). Annual report 2022: Rising to the challenge of a world in crisis. <https://www.globalwitness.org/en/about-us/annual-report-2022-rising-challenge-world-crisis/>
- GNHRE. (2023, diciembre 22). La contribución del Acuerdo de Escazú a la justicia ambiental en América Latina: Una exploración empírica a través de la litigación climática. <https://gnhre.org/?p=17755>
- Gómez Rodríguez, J. M. (2014). La contribución de las acciones colectivas al desarrollo regional desde la perspectiva del derecho social. *Cuestiones constitucionales*, 30, 59-89.
- González-Morales, V. (2023). Derechos bioculturales: Perspectiva filosófica. *Naturaleza y Sociedad. Desafíos Medioambientales*, 5, Article 5. <https://doi.org/10.53010/nys5.06>
- Greenpeace Argentina et. Al., v. Argentina et. Al. (2022). Climate Change Litigation. <https://climatecasechart.com/non-us-case/greenpeace-argentina-et-al-v-argentina-et-al/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Greenpeace México v. Cámaras del Congreso de la Unión y otros (2021). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/ong-vs-gobierno-por-limites-la-generacion-de-energias-limpias-y-priorizacion-del-uso-de> (consultado el 24 de noviembre de 2024)

- Heede, R. (2014). Tracing anthropogenic carbon dioxide and methane emissions to fossil fuel and cement producers, 1854–2010. *Climatic Change*, 122(1-2), 229–241. <https://doi.org/10.1007/s10584-013-0986-y>
- Hernández, V., & Gonzaga, J. (2013). Los obstáculos y retos para la eficacia del acceso a la justicia ambiental. 10, 123–146.
- Higham, C., Setzer, J., & Bradeen, E. (s. f.). Challenging government responses to climate change through framework litigation.
- Hodgson, C. (2023, junio 5). The money behind the coming wave of climate litigation. *Financial Times*. <https://www.ft.com/content/055ef9f4-5fb7-4746-bebd-7bfa00b20c82>
- House Committee on Oversight and Accountability. (2024). Denial, Disinformation, and Doublespeak: Big Oil's Evolving Efforts to Avoid Accountability for Climate Change. <http://oversightdemocrats.house.gov/news/press-releases/new-joint-bicameral-staff-report-reveals-big-oils-campaign-climate-denial>
- IACHR. (2021). Climate Emergency Scope of Inter-American Human Rights Obligations. Resolution No. 3/2021. Adopted by the IACHR on December 31st, 2021.
- IISD. (2023). Tribunal del CIADI concluye que Italia cometió una expropiación ilícita en virtud del Art. 13(1) del TCE. *Investment Treaty News*. <https://www.iisd.org/itn/es/2023/04/02/tribunal-del-ciadi-concluye-que-italia-cometio-una-expropiacion-ilicita-en-virtud-del-art-131-del-tce/>
- Indigenous Climate Hub. (s. f.). Traditional Knowledge (TK) and Climate Change. Indigenous Climate Hub. Recuperado 11 de marzo de 2025, de <https://indigenousclimatehub.ca/traditional-knowledge-tk-and-climate-change/>
- INEAF. (s. f.). Qué es Litigio | Glosario jurídico INEAF. Recuperado 24 de enero de 2025, de <https://www.ineaf.es/glosario-juridico/litigio>
- Instituto Arayara, APIB and Rio dos Pardos Indigenous Land Kupli Village v. ANP, IBAMA, Federal Government and others. (2023). <https://climatecasechart.com/non-us-case/instituto-arayara-apib-and-rio-dos-pardos-indigenous-land-kupli-village-vs-anp-ibama-federal-government-and-others/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Instituto Arayara, C. (2023). Instituto ARAYARA Presenta Acción para Proteger Montes Submarinos de Fernando de Noronha de la Exploración de Petróleo y Gas. Instituto Internacional Arayara. <https://arayara.org/arayara-presenta-accion-para-proteger-fernando-de-noronha-de-la-exploracion-de-petroleo/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Instituto Arayara v. ANP, IBAMA and Federal Union (2023a). <https://climatecasechart.com/non-us-case/instituto-arayara-vs-anp-and-others-on-auction-of-oil-exploration-blocks-in-the-amazon-bazin/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Instituto Arayara v. ANP, IBAMA, and Federal Union (2023b). <https://climatecasechart.com/non-us-case/instituto-arayara-vs-anp-and-others-on-auction-of-oil-exploration-blocks-in-montes-submarinos/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Instituto Arayara v. ANP and Federal Union (2022). <https://climatecasechart.com/non-us-case/instituto-arayara-vs-anp-and-federal-union-1st-permanent-offer-cycle-of-oil-concession-in-the-santos-and-campos-basins/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- IISD. (2025). Anticipating ICJ Advisory Opinion on Climate Change. <https://sdg.iisd.org/commentary/policy-briefs/anticipating-icj-advisory-opinion-on-climate-change/>
- Jamali, A. (2024, junio 11). The Value of IPCC Reports in Shaping Climate Change Jurisprudence. *Climate and Human Rights Litigation Database*. <https://climaterightsdatabase.com/2024/06/11/the-value-of-ipcc-reports-in-shaping-climate-change-jurisprudence/>
- Johns Hopkins University (Director). (2023). “The Indigenous Struggle for the Environment in Latin America” Report of the eleventh Policy Dialogues session [Video recording]. https://www.upf.edu/web/jhu-ppc/news/-/asset_publisher/4qRxVOpWLup0/content/-we-have-to-create-in-this-world-a-global-society-that-promotes-social-justice-that-promotes-climate-justice-and-that-promotes-racial-justice.-because-without-any-one-of-the-three-there-s-not-going-to-be-justice-in-the-world.-report-of-the-eleventh-sessio/maximized
- Jóvenes y Defensa Ambiental del Noroeste v. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otros (Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2022). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/jovenes-y-ong-vs-gobierno-por-el-cumplimiento-de-la-ley-general-del-cambio-climatico-en> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Jóvenes y Dejusticia v. Presidencia de la República y otros (Corte Suprema de Justicia 2018). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/jovenes-vs-colombia-por-deforestacion-en-la-amazonia-n16> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Juventudes et. al. v. Mexico (2022). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/juventudes-representadas-por-nuestro-futuro-vs-gobierno-por-una-politica-energetica>

- Kaminski, I. (2021, mayo 31). Guyanese citizens challenge ExxonMobil offshore drilling on climate grounds. The Guardian. <https://www.theguardian.com/world/2021/may/31/guyanese-citizens-challenge-exxon-mobil-offshore-drilling-on-climate-grounds>
- Kaminski, I. (2022a). How geographical gaps are harming climate science. Dialogue Earth. <https://dialogue.earth/en/climate/how-geographical-gaps-are-harming-climate-science/>
- Kaminski, I. (2022b). How scientists are helping sue over climate change. The Lancet Planetary Health, 6(5), e386-e387. [https://doi.org/10.1016/S2542-5196\(22\)00098-5](https://doi.org/10.1016/S2542-5196(22)00098-5)
- Karst, K. L. (1968). The Development of Land Law in British Guiana. Hispanic American Historical Review, 48(1), 147-149. <https://doi.org/10.1215/00182168-48.1.147>
- La República. (2024). Una empresa que pratique greenwashing puede pagar hasta 2.000 salarios mínimos. Diario La República. <https://www.larepublica.co/responsabilidad-social/una-empresa-que-practique-greenwashing-puede-pagar-hasta-2-000-salarios-minimos-3953946>
- Ley Federal de Protección al Consumidor (1992). Estados Unidos Mexicanos.
- Lucas Martins & Paulo Henrique Nagelstein v. the President of the Republic & others (2022). <https://climatecasechart.com/non-us-case/lucas-martins-and-paulo-henrique-nagelstein-v-the-president-of-the-republic-the-minister-of-mines-and-energy-and-the-federal-government-reduction-in-the-percentage-of-biodiesel-blended-with-fossil-d/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Luciano Lliuya v. RWE AG (2025). <https://climatecasechart.com/non-us-case/lliuya-v-rwe-ag/> (Consultado el 20 de noviembre de 2024)
- MADS. (2024, agosto 21). Gobierno respalda proyecto de ley contra el fracking en Colombia -. <https://www.minambiente.gov.co/gobierno-respalda-proyecto-de-ley-contr-el-fracking-en-colombia/>
- Mayer, B. (2023). The Contribution of Urgenda to the Mitigation of Climate Change. Journal of Environmental Law, 35(2), 167-184. <https://doi.org/10.1093/jel/eqac016>
- Merner, D., Phillips, C., & Mulvey, K. (2024). Research Areas for Climate Litigation. Union of Concerned Scientists. <https://www.ucsusa.org/resources/research-areas-climate-litigation>
- Milieudefensie et al. v. Royal Dutch Shell plc. (2019). Climate Change Litigation. <https://climatecasechart.com/non-us-case/milieudefensie-et-al-v-royal-dutch-shell-plc/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Milieudefensie et al. v. Royal Dutch Shell Plc. (2024). <https://climatecasechart.com/non-us-case/milieudefensie-et-al-v-royal-dutch-shell-plc/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Ministerio de Economía. (2018, marzo 16). Iniciar un reclamo ante Defensa del Consumidor. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/servicio/iniciar-un-reclamo-ante-defensa-del-consumidor>
- Minnerop, P. (2022). A German Court visited Lake Palcacocha in the Andes: Lliuya v RWE. Global Policy Journal. <https://www.globalpolicyjournal.com/blog/10/06/2022/german-court-visited-lake-palcacocha-andes-lliuya-v-rwe>
- Müller, B., & Ghiotto, L. (2024a). Impactos de las demandas de arbitraje de inversores contra Estados de América Latina y el Caribe. TNI. <https://isds-americalatina.org/impactos-isds-en-alc/>
- Müller, B., & Ghiotto, L. (2024b). ISDS en números: Impactos de las demandas de arbitraje de inversores contra estados de América Latina y el Caribe. Transnational Institute. <https://www.tni.org/en/publication/isds-in-numbers-1>
- Murcott, M. J., & Tigre, M. A. (2024). Developments, Opportunities, and Complexities in Global South Climate Litigation: Introduction to the Special Collection. Journal of Human Rights Practice, 16(1), 1-24. <https://doi.org/10.1093/jhuman/huad070>
- Naciones Unidas Chile. (2022). Constitucionalismo Ambiental en América Latina. Recomendaciones del Sistema de las Naciones Unidas para Chile.
- Neubauer et al. v. Germany. (2021). <https://climatecasechart.com/non-us-case/neubauer-et-al-v-germany/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Niñas v. Gobierno de Ecuador (Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbios 2021). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/ninas-vs-gobierno-de-ecuador-por-autorizacion-de-la-quema-y-venteo-de-gas-en-mecheros-de> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Norton Rose Fulbright. (2022). Climate change and sustainability disputes: Business and human rights perspectives. <https://www.nortonrosefulbright.com/en/knowledge/publications/Ff52c7ef/Climate-Change-and-Sustainability-Disputes-Business-and-Human-Rights-Perspective>. <https://www.nortonrosefulbright.com/en/knowledge/publications/ff52c7ef/climate-change-and-sustainability-disputes-business-and-human-rights-perspective>

- Nueva Sociedad. (2013). YPF y el petróleo latinoamericano. Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina. <https://nuso.org/articulo/ypf-y-el-petroleo-latinoamericano/>
- Olivet, C., Müller, B., & Ghiotto, L. (2018). ISDS in numbers: Impacts of investment arbitration against Latin America and the Caribbean – Investment Treaty News. <https://www.iisd.org/itn/en/2018/04/24/isds-in-numbers-impacts-of-investment-arbitration-against-latin-america-and-the-caribbean/>
- ONU. (2024, diciembre 3). El cambio climático en la Corte Internacional: El mayor caso jamás presentado ante un tribunal mundial. <https://news.un.org/es/story/2024/12/1534791>
- Ortúzar, F. (2023). ¿Qué significa que un litigio sea climático? | Interamerican Association for Environmental Defense (AIDA). <https://aida-americas.org/es/blog/que-significa-que-un-litigio-sea-climatico>
- Otto, I. M., Donges, J. F., Cremades, R., Bhowmik, A., Hewitt, R. J., Lucht, W., Rockström, J., Allerberger, F., McCaffrey, M., Doe, S. S. P., Lenferna, A., Morán, N., van Vuuren, D. P., & Schellnhuber, H. J. (2020). Social tipping dynamics for stabilizing Earth's climate by 2050. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 117(5), 2354-2365. <https://doi.org/10.1073/pnas.1900577117>
- Pacto Ecosocial e Intercultural del Sur. (2022). Por una Transición Energética Justa y Popular. Pacto Ecosocial e Intercultural del Sur. <https://pactoecosocialdelsur.com/manifiesto-de-los-pueblos-del-sur-por-una-transicion-energetica-justa-y-popular/>
- Páez-Ramírez, M. (2024). How the Inter-American Court can help protect human rights in the face of the climate emergency | Interamerican Association for Environmental Defense (AIDA). <https://aida-americas.org/en/blog/how-inter-american-court-can-help-protect-human-rights-face-climate-emergency>
- Pasgaard, M., Dalsgaard, B., Maruyama, P. K., Sandel, B., & Strange, N. (2015). Geographical imbalances and divides in the scientific production of climate change knowledge. *Global Environmental Change*, 35, 279-288. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2015.09.018>
- Peel, J., & Lin, J. (2019). Transnational Climate Litigation: The Contribution of the Global South. *American Journal of International Law*, 113(4), 679-726. <https://doi.org/10.1017/ajil.2019.48>
- Peel, J., & Osofsky, H. (2015). *Regulatory Pathways to Cleaner Energy*. Cambridge University Press. <https://www.cambridge.org/co/academic/subjects/law/environmental-law/climate-change-litigation-regulatory-pathways-cleaner-energy>, <https://www.cambridge.org/co/academic/subjects/law/environmental-law>
- Peña, M. (2020). El ABC del principio de progresividad del derecho ambiental. *Direito Ambiental e Sociedade*, 10(2), 122-178. <https://doi.org/10.18226/22370021.v10.n2.05>
- Pescadores artesanales y otros v. Aes Gener S.A. y otros (2016). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/ong-sindicato-y-grupos-vulnerables-vs-estado-y-empresas-por-los-danos-del-complejo-industrial> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Prather, L. L. (2023). SLAPP Suits: An Encroachment on Human Rights of a Global Proportion and What Can Be Done About It. *Northwestern Journal of Human Rights*, 22(2), 49.
- Red de Expertos, R. (2020, julio 15). 1500 latidos para proteger el corazón del mundo. La Silla Vacía. <http://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-verde/1500-latidos-para-proteger-el-corazon-del-mundo/>
- Red-DESC. (2019). Opinión Consultiva OC-23/17. ESCR-Net - ES. <https://www.escr-net.org/es/caselaw/2024/opinion-consultiva-oc-2317/>
- República de Colombia, & República de Chile. (2023). Solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la República de Colombia y la República de Chile.
- Rockhopper v. Italy. (2022). Climate Change Litigation. <https://climatecasechart.com/non-us-case/rockhopper-v-italy/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Rodríguez. (2021). Las razones que alejan al arbitraje de inversión de la justicia ambiental | Interamerican Association for Environmental Defense (AIDA). <https://aida-americas.org/es/blog/las-razones-que-alejan-al-arbitraje-de-inversion-de-la-justicia-ambiental>
- Rodríguez-Garavito, C. (2022). *Litigar la Emergencia Climática: Vol. Siglo Veintiuno Editores*.
- Rodríguez-Garavito, C., & Boyd, D. R. (2023). A Rights Turn in Biodiversity Litigation? *Transnational Environmental Law*, 12(3), 498-536. <https://doi.org/10.1017/S2047102523000171>

- Roldán, M. C. (2021). Evolución del principio de equidad intergeneracional ambiental en el derecho internacional y colombiano: Análisis en el marco jurídico del desarrollo sostenible [Universidad del Rosario]. https://repository.urosario.edu.co/items/c6d4ab1e-05e5-4d98-9b64-31eee0dbef03/full?utm_source=chatgpt.com
- Sabin Center for Climate Change Law. (2024). Climate Change Litigation Databases [Dataset]. <https://climatecasechart.com/>
- Sabin Center for Climate Change Law. (2025). Request for an advisory opinion on the scope of the state obligations for responding to the climate emergency. <https://climatecasechart.com/non-us-case/request-for-an-advisory-opinion-on-the-scope-of-the-state-obligations-for-responding-to-the-climate-emergency/>
- Santamaría, V. (2024). Comunidad de Tabasco desplazada por el cambio climático ya tiene terreno para reubicación, pero faltan familias excluidas. <https://animalpolitico.com/estados/cambio-climatico-tabasco-reubicacion-el-bosque>
- SEI, Climate Analytics, E3G, IISD, & UNEP. (2023). Phasing down or phasing up? Top fossil fuel producers plan even more extraction despite climate promises. <https://doi.org/10.51414/sei2023.050>
- Setzer, J. (2022). The Impacts of High-Profile Litigation against Major Fossil Fuel Companies. En C. Rodríguez-Garavito (Ed.), *Litigating the Climate Emergency: How Human Rights, Courts, and Legal Mobilization Can Bolster Climate Action* (pp. 206-220). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781009106214.013>
- Setzer, J., & Benjamin, L. (2020). Climate Change Litigation in the Global South: Filling in Gaps (SSRN Scholarly Paper 4305004). Social Science Research Network. <https://papers.ssrn.com/abstract=4305004>
- Setzer, J., & Higham, C. (2024). Global trends in climate change litigation: 2024 snapshot. Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment.
- Shell v. Greenpeace (2023). <https://climatecasechart.com/non-us-case/shell-v-greenpeace/> (consultado el 15 de noviembre de 2024)
- Shukla, P. R., Skea, J., Slade, R., Al Khourdajie, A., van Diemen, R., McCollum, D., Pathak, M., Some, S., Vyas, P., Fradera, R., Belkacemi, M., Hasija, A., Lisboa, G., Luz, S., & Malley, J. (Eds.). (2022). *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability*. Contribution of Working Group III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. <https://doi.org/10.1017/9781009157926>
- SIC. (s. f.). Información de Trámites y Otros Procedimientos Administrativos (OPA). Recuperado 24 de enero de 2025, de <https://www.sic.gov.co/tramites-y-otros-procesos-administrativos>
- Sindicato de Trabajadores de la Empresa Marítima & Comercial Somarco Limitada y Otros contra el Ministerio de Energía (Corte de Apelaciones de Antofagasta 2021).
- Sprenger, J. (2023). The separation of powers doctrine: A barrier to climate litigation?
- Stand Earth, & COICA. (2023). Las Ganancias del Colapso.
- Stuart-Smith, R. F., Otto, F., Saad, A., Lisi, G., Minnerop, P., Cedervall, K., van Zwieten, K., & Wetzer, T. (2021). Filling the evidentiary gap in climate litigation. *Net Zero Climate*, 11, 651-655.
- Stuart-Smith, R. F., Roe, G. H., Li, S., & Allen, M. R. (2021). Increased outburst flood hazard from Lake Palcacocha due to human-induced glacier retreat. *Nature Geoscience*, 14(2), 85-90. <https://doi.org/10.1038/s41561-021-00686-4>
- Stuart-Smith, R., Saad, A., Otto, F., Lisi, G., Lauterbach, K., & Wetzer, T. (2021). La ciencia de la atribución y litigios: Facilitando argumentos legales y estrategias efectivas para gestionar los daños causados por el cambio climático.
- Sustaining the Wild Coast NPC and Others v. Minister of Mineral Resources and Energy, Shell, and Others (2022). <https://climatecasechart.com/non-us-case/sustaining-the-wild-coast-npc-and-others-v-minister-of-mineral-resources-and-energy-and-others/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Thomas & De Freitas v. Guyana (2021). <https://climatecasechart.com/non-us-case/thomas-de-freitas-v-guyana/> (consultado el 21 de noviembre de 2024)
- Tigre, M. A. (2024). Climate Litigation in the Global South: Mapping Report.
- Tigre, M. A., Urzola, N., & Goodman, A. (2023). Climate litigation in Latin America: Is the region quietly leading a revolution? *Journal of Human Rights and the Environment*, 14(1), 67-93. <https://doi.org/10.4337/jhre.2023.01.04>
- Tigre, M. A., & Wewerinke-Singh, M. (2023). Beyond the North-South divide: Litigation's role in resolving climate change loss and damage claims. *Review of European, Comparative & International Environmental Law*, 32(3), 439-452. <https://doi.org/10.1111/reel.12517>
- Tigre, M. A., Zenteno, L., Hesselman, M., Urzola, N., Cisterna-Gaete, P., & Luporini, R. (2023). Just Transition Litigation in Latin America: An Initial Categorization of Climate Litigation Cases Amid the Energy Transition.

- TotalEnergies v.Greenpeace France (SLAPP) (2024). <https://climatecasechart.com/non-us-case/totalenergies-v-greenpeace-france-slapp-case/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Transnational Institute. (2023). ISDS en números—Impactos de las demandas de arbitraje de inversores contra Estados de América Latina y el Caribe. ISDS America Latina. <https://isds-americalatina.org/impactos-isds-en-alc/>
- UC Berkeley Law. (s. f.). The Common Law and Civil Law Traditions. <https://www.law.berkeley.edu/research/the-robbins-collection/exhibitions/common-law-civil-law-traditions/>
- UN. (2022). Greenwashing – the deceptive tactics behind environmental claims. <https://www.un.org/en/climatechange/science/climate-issues/greenwashing#:~:text=Greenwashing%20%E2%80%93%20the%20deceptive%20tactics%20behind%20environmental,about%20a%20company's%20operations%20or%20materials%20used.>
- UN. (2024). The impact of SLAPPs on human rights and how to respond. OHCHR. <https://www.ohchr.org/en/documents/brochures-and-leaflets/impact-slapps-human-rights-and-how-respond>
- UNEP. (2023). Global Climate Litigation Report: 2023 Status Review. United Nations Environment Programme. <https://doi.org/10.59117/20.500.11822/43008>
- UNRISD. (2018). Mapping Just Transition(s) to a Low-Carbon World. <https://www.unclearn.org/resources/library/mapping-just-transitions-to-a-low-carbon-world/>
- Urgenda Foundation v. State of the Netherlands. (2019) <https://climatecasechart.com/non-us-case/urgenda-foundation-v-kingdom-of-the-netherlands/> (consultado el 27 de noviembre de 2024)
- Vega-Araújo, J., Niño, J., & Patzy, F. (2023). Navigating a just energy transition from coal in the Colombian Caribbean. <https://doi.org/10.51414/sei2023.063>
- Viveros, T. (s. f.). Litigios climáticos para las generaciones futuras: Su interés legítimo en América Latina. Plataforma de litigio climático para Latinoamérica. Recuperado 26 de diciembre de 2024, de <https://litigioclimatico.com/es/noticia/litigios-climaticos-para-las-generaciones-futuras-su-interes-legitimo-en-america-latina-n79>
- Viveros, T. (2023, julio 28). Litigios climáticos y desigualdad en América Latina—Agenda Estado de Derecho. <https://agendaestadodederecho.com/litigios-climaticos-y-desigualdad-en-america-latina/>
- VZW Klimaatzaak v. Kingdom of Belgium & Others (2014). <https://climatecasechart.com/non-us-case/vzw-klimaatzaak-v-kingdom-of-belgium-et-al/> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Weller, M.-P., & Tran, M.-L. (2022). Climate Litigation against companies. *Climate Action*, 1(1), 14. <https://doi.org/10.1007/s44168-022-00013-6>
- Wentz, J., Burger, M., Tigre, M. A., & Gerrard, M. (2023). Amicus Brief submitted by the Sabin Center for Climate Change Law on Climate Science and Human Rights Obligations. Sabin Center for Climate Change Law.
- Wentz, J., Merner, D., Franta, B., Lehmen, A., & Frumhoff, P. C. (2023). Research Priorities for Climate Litigation. *Earth's Future*, 11(1), e2022EF002928. <https://doi.org/10.1029/2022EF002928>
- Williams, A. P., Cook, B. I., & Smerdon, J. E. (2022). Rapid intensification of the emerging southwestern North American megadrought in 2020–2021. *Nature Climate Change*, 12(3), 232–234. <https://doi.org/10.1038/s41558-022-01290-z>
- Wilson, M. D. (s. f.). Climate Change: The Role of Judges.
- World Justice Project, W. H. (2024). The WJP Rule of Law Index 2024 (pp. 129–130). <https://ascelibrary.org/doi/10.1061/%28ASCE%291532-6748%282009%299%3A3%28129%29>
- Yefferson Mauricio Dueñas Gómez y otros v. Ministerio de Cultura y otros (2019). <https://litigioclimatico.com/es/ficha/abogado-particular-vs-gobierno-de-colombia-y-pueblos-indigenas-de-la-sierra-nevada-de-santa> (consultado el 24 de noviembre de 2024)
- Zero Carbon Analytics. (2024). Big Oil in Court- The latest trends in climate litigation against fossil fuel companies.

Stockholm Environment Institute is an international non-profit research institute that tackles climate, environment and sustainable development challenges.

We empower partners to meet these challenges through cutting-edge research, knowledge, tools and capacity building. Through SEI's HQ and seven centres around the world, we engage with policy, practice and development action for a sustainable, prosperous future for all.

Visit us at

1 SEI Headquarters 2 SEI York 3 SEI US 4 SEI Tallinn 5 SEI Oxford 6 SEI Asia 7 SEI Africa 8 SEI Latin America

